CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EJERCICIO 2025 (PARTIDAS 7, 13)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**,Y POR LA OTRA, **NÚCLEO DIAGNÓSTICO AVANZADO, S.A DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ FERNANDO MENDOZA CUADRA** ,A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **III Bis**, **84 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento los **Directores de las Unidades Medicas**, designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Mtra. Lizeth Guadalupe Valdez Reynaga**, **Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa** con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Dr. Francisco Javier López Parra**, **Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 33, 35 Fracción I, 36, 39 Fracción I, 68, 69 fracción II, 79** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **18 de septiembre del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

Con fecha **19 de septiembre del 2025**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Rectificación de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno)**.

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000267739-2025**, con fecha de emisión del **18 de agosto del 2025**, No. de Cuenta **51331003** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**.

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **72554** de fecha **04 de Junio del 2009**, pasada ante la fe del **Lic. Ricardo del Monte Núñez**, Notario Público No. **8** de la **Tijuana, Baja California**, denominada **Nucleo Diagnostico Avanzado, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es la **prestación de servicios médicos, laboratorio de análisis clínicos y radiológicos**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio **39838*2** de fecha **13 de Julio del 2009.**

El **C. José Fernando Mendoza Cuadra**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **72554**, de fecha **04 de Junio del 2009**, pasada ante la fe del **Lic. Ricardo del Monte Núñez**, Notario Público No. **8** del **Tijuana, Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **NDA090608BN2**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **Calle Jose Clemente Orozco, No. 10122, Col. Zona Urbana Rio Tijuana, Tijuana, Baja California, C.P. 22010**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Prestación del Servicio Médico Subrogado para el H.G.R. No. 23 para Ejercicio 2025 (Partida 7, 13)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo. Acta de Rectificación de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Modelo de la Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,480,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) Incluido** el I.V.A., y un monto maximo de **$3,700,000.00 (Tres Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.) Incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio Médico Subrogado para el H.G.R. No. 23 para Ejercicio 2025 (Partida 7, 13)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** **no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance**,** conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **19 de septiembre** al **31 de diciembre del 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II, 70, fracción I** , de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía; **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato a los **Directores de las Unidades Medicas,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** contrate una **póliza de responsabilidad civil**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos

establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV**, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **110,111** y **112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **126** al **136** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Tijuana**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **09 de octubre del 2025**.

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**	R.F.C. [redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	R.F.C. [redacted]
DRA. GABRIELA TAFOYA VARGAS	**DIRECTORA DEL H.G.R. NO.23**	R.F.C. [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
NÚCLEO DIAGNÓSTICO AVANZADO, S.A DE C.V.	**NDA090608BN2**

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: GABRIELA TAFOYA VARGAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 06/10/2025 19:21
Certificado:

[redacted]

Firma:

d8z21hSRYFZ1Ak7p7NmScUIvK5V13qFmFfw1nB/NwYzSL7KYPgLEw8WigPVheUi1ibs+7QiCjql18QiANznV2Gbe1RW6usTVPiJYGbZsQlj1LbgNTm3reXr51D7g0BjKfR4+dwPQ30QxeMLBzonS2OVBtcSgoacg
g4ahtlv050g2ecVvYlzhnBf5l+NM59u0XxrOsz3LQAzr1LIBmL1NSQ5CO4o5us5fRfeSEyWURGbaB77D2v5+5lrMnbIpjh1zNKSq2X+kOnAo37BI6kPd0J5Yv2QLeagq4oA2EjIvp2114hEoxCMwfG+t/wJBNwnF
wfQD2qeW8lBcQsVCxB1c8w==

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 07/10/2025 11:59
Certificado:

[redacted]

Firma:

ceqs/ATVDZ5Djh06/egTm6IbShMMG/TmNqDIHaK1K1Js1zvEEWbmdpycSF6HoCWF3fkHdMt+44H/XrLxHyxQeA5WrpPmDDB0J4GZjhV4V1I52KDHHtzKnL3GUPDRvwPSxaHZXT/af8af/MbwxYmN6kAq6W2vqM96
4z6YwbtvxfHVfUWcuuDuz9tpsDW1JL4s7jnjyS/HqpQOMNGZfZn1Rq5ct517o+zXwPpIh1skqtmNLsn1K2XS9VR6jwB8bP95MhTys1lGqGhjPgxfEQQLPwXzCSdZJGHXPWv/91L07eqHNakMfOdiTqtFaWOxNNOh
27ShWH71g+t1ZXZpXzgtOA==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2025 13:38
Certificado:

[redacted]

Firma:

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Contrato: 050GYR003N15825-002-00

qgN7Un76amJJe47T6uCm0eg5MHF9/c8hIhcbaj7vR/g5t79LJHXjLonMI2YpixVlNftUZ8hvAIl4FKz2Yynia/LDpgFFiydDoh+JsMUVSEMeldW7w7sMCH1wTjLI9cL1f7AOjyqkJGb4YmOAfxsZUSsRRmAMMCqz
1zQOfn2n4JH5AQnB4dvTAUztxaACEqjKxWgNcmVyU+yZMcbit9XsNCbZrfJYXUKZR2rVOHzEDdokaT646s2NofoJm2Sxud4wNdyirQ01AtYSEtFTa73okq7hQ5BUSUqohA9qBTp7sg/fJp/vEU86vHjhIFUbJxnr
e+sJz1kmunGdaFqo3a1fRQ==

Firmante: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV
RFC: NDA090608BN2

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2025 12:45

Certificado:

MIIGgjCCBGqgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDQyNjQ2MTYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDEwNjAwMTQzN1oXDTI4
MDEwNjAwMTUxN1owggEMMS0wKwYDVQQDEyROVUNMRU8gRElBR05PU1RJQ08gQVZBTlpBRE8gU0EgREUgQ1YxLTArBgNVBCkTJE5VQ0xFTyBESUFHTk9TVElDTyBBVkFOWkFETyBTQSBERSBDVjEtMCsGA1UEChMk
TlVDTEVPIERJQUdOT1NUSUNPIEFWQU5aQURPIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEpMCcGCSqGSIb3DQEJARYaY29udGFiaWxpZGFkbmRhQGdtYWlsbC5jb20xJTAjBgNVBC0THE5EQTA5MDYwOEJOMiAvIFpB
TEc4MjA5MDVSRTExHjAcBgNVBAUTFSAvIFpBTEc4MjA5MDVNQkNNUEwwMjCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJor0GbxsVBzeSvRQC/PHo8cGUlOyRSeZCbLzJqXH4UgDYaF26+uks5ksoO+
XCLnn07mXJ10bxHR1HzdFlMCtXi8mk8Bm5Efk/No7KYYq8AzPeY8W+gwX7sapjzsFMRrrIFSOlNhaExgiqyFzMepYeUOOrQ/G6ETCe3WAWpDCRyvURL6yF1/mNJu/IZP5IJhPdKXemxKCDq9NJYo8BHcVnP9IQeT
9WpT/a7OLFzVbMalIuJNpM2JMSyMcWbehgah8CmgZgi8bQdmu7zhAprQwAmicSsLbugHPe6nd7xDuv0rOTU1v9BFRv9khgobe/n6R6smhfoSFKMiQIevceA54d8CAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNV
HQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAu60jURGl7dsJ9hN+cf+vieq+/QoU2c2nv2lcXwgzRZOjwUVhNV1HqRi0
9kEXPHmDKcLer9TpMXRjsG7qcyZ9AuZeXW0Y7dPUHWuAIKJ+Xb5qTHPVINA3q+bWq+fR2j0v+hzXp4rYcNcEHsB7oSww25hfzBjd7E1S/sVe0HXGYWtxFxMQF8fCpMsUU/9AoaPW6ldafOtXes5FXEvUWsMMQZPg
tUJyhZCz6+sAEY0SyMH3CdU0TJpaj1M2mRf/c29+jVvl0aQVHIimZPBI3oay987G3f1fdelkLlq42QnodvJ1udUHAPsVvSoUP1vbkF4pFE1hSOigppQCazJTB6lI2szovovESHH1DeoKG6S4D9iFzQuUn/3nYwKL
FaowL+7oLqe10RWlfAbRJpJPLagVpEW3WbdylpnmlAFRmLHjYfJbYsTZ6YL6kH7Z3vyeUaSNIcI+vZKkidCLhKg0wJB/mM83HCNZwZTW7+0iuZGEcEC2FFwiUZwLOWSwxIe08Dx3zbxGUXeQT/H4885kpb2+5MbU
oYsMsxTE7g37vp8OrZOQtNTjc8bT+gbYPZeQ3CuyGlY3RC7cgBdP/W757A1H9L2Mo8elDpU7yL+9VJXNTuremZRgvL28Cm8qLSXQw8gNdD4tBb7pvJxFI+TlOsfH6ypgHU2fvV4l4BHHR/HqrKM=

Firma:

buycTBGpx8KRY916si3+ZE7AKFS5+4Sivpc4Pm/rcNEYFGThOktBCc1GUNuL4poJ0jg+1f3uxT5y/nYJAvujE0HYXC7ojchGD1CwHW1kGtpQIJRu/Ld1hOJ6Jmu0nHhG0BkxA2UGWfZsnT7g3hinwSGmmtpqjqnJ
LAXMREqLAbyX9wTWgGqNa2Y366BLxqJZ3S2gIYjaaKwk8+ToNHUqjyhn8gYDJaB5+Jg1JU9k1D5ghLW7lKEDlC0S+/3hj0vh1oi1k718GdPcy0qh7cqvOjZ56YeQpLyHL9ZXhu/Zu470Rz4wPWldZPcG/atq9Gln
JELedlbyZmDzxyA9yEunjw==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ANEXO TÉCNICO

a) **Descripción detallada del servicio:**

Se requiere que la vigencia sea a partir del SIGUIENTE A LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025., para la contratación de los SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, Ejercicio 2025, para la siguiente unidad del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California.

UNIDAD	DIRECCION
H.G.R. No. 23	CARRETERA TRANSPENINSULAR #10412, COLONIA EX EJIDO CHAPULTEPEC II, CP 22785, ENSENADA B.C.

El Instituto celebrará con el oferente ganador contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se deberá identificar **el importe mínimo como compromiso de contratación y el importe máximo como susceptible de contratación.**

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS HGR No. 23, EJERCICIO 2025
Cuenta Presupuestal: 51331003

"EL PROVEEDOR" debe contar con servicio de mensajería sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados por correo electrónico **al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento** como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería al servicio de la unidad médica requirente, el reporte debe de incluir los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

Atención Medica Audiología

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 1
			HGR 23
1	TIMPANOMETRIA	Instalaciones del proveedor	100
2	ELECTRONISTAGMOGRAFIA (ENG)	Instalaciones del proveedor	20
3	POTENCIALES EVOCADOS DE TALLO CEREBRAL (PEATC)	Instalaciones del proveedor	20
4	AUDIOMETRÍA	Instalaciones del proveedor	100
5	LOGOAUDIOMETRÍA	Instalaciones del proveedor	100

Cardiología Pediátrica

Renglón	SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 2
			HGR 23
1	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR PORTÁTIL (HOSPITALIZADO)	Instalaciones del IMSS	11
2	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR (EXTERNO)	Instalaciones del IMSS	12
3	HOLTER DE 24 HORAS	Instalaciones del IMSS	12

ANEXO TÉCNICO

Emisiones Otoacústicas

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 3
			HGR No. 23
1	REALIZACIÓN DE EMISIONES OTOACÚSTICAS EN PACIENTE RECIÉN NACIDOS CON RIESGO DE HIPOACUSIA CONGÉNITA Y/O ADQUIRIDA (Tamiz Auditivo Neonatal)	Instalaciones del proveedor	50

Endoscopia

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 4
			HGR No. 23
1	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	10
2	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	5
3	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON HEMOSTASIA	Instalaciones del proveedor	5
4	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	10
5	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	2
6	POLIPECTOMIA ENDOSCÓPICA	Instalaciones del proveedor	1
7	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN ADULTO	Instalaciones del proveedor	1
8	EXTRACCIÓN DE CUERPOS EXTRAÑOS EN NIÑOS* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	Instalaciones del proveedor	1
9	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	Instalaciones del proveedor	5
10	ESCLEROTERAPIA DE VARICES GÁSTRICAS (SESIÓN)	Instalaciones del proveedor	2
11	LIGADURAS DE VARICES ESOFÁGICAS (SESIÓN)	Instalaciones del proveedor	5
12	DILATACIONES ESOFAGICAS CON DILATORES SAVARY GUILLARD (SESION)* INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIOLOGO.	Instalaciones del proveedor	1
13	GASTROSTOMIA ENDOSCÓPICA (INCLUYE SONDA)*INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO.	Instalaciones del proveedor	1
14	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA** INCLUYE APOYO DE MÉDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	Instalaciones del proveedor	15
15	COLANGIO PANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACIÓN DE ENDOPRÓTESIS BILIAR** INCLUYE APOYO DE MEDICO ANESTESIÓLOGO Y SALA DE FLUOROSCOPÍA	Instalaciones del proveedor	10
16	PH METRIA	Instalaciones del proveedor	5

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 4
			HGR No. 23
17	MANOMETRIA ESOFAGICA	Instalaciones del proveedor	5
18	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	Instalaciones del proveedor	1
19	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO SUPERIOR DIAGNOSTICA URGENTE CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE DE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO.	Instalaciones del proveedor	1
20	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA EN NIÑOS, INCLUYE APOYO MEDICO ANESTESIOLOGO	Instalaciones del proveedor	1
21	DILATACION SEGMENTARIA DE COLON	Instalaciones del proveedor	1
22	PROTESIS DE ESOFAGO	Instalaciones del proveedor	1
23	PRUEBA DE ALIENTO	Instalaciones del proveedor	1
24	DILATACION NEUMATICA	del proveedor	1
25	ESCLEROSIS MUCOSA	Instalaciones del proveedor	1
26	RECTO SIGMOIDOSCOPIA DIAGNOSTICA	Instalaciones del proveedor	2
27	CÁMARA ENDOSCOPICA	Instalaciones del proveedor	5

Endoscopia Pediátrica

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 5
			HGR 23
1	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO ALTO PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	3
2	COLONOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIAS PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	3
3	PHMETRÍA ESOFÁGICA DE 24 HRS. PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	2
4	ENDOSCOPIA DE TUBO DIGESTIVO ALTO CON TOMA DE BIOPSIAS	Instalaciones del proveedor	3
5	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE TUBO DIGESTIVO ALTO CON ENDOSCOPIA	Instalaciones del proveedor	2
6	ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFÁGICAS Y/O GÁSTRICAS CON ENDOSCOPIA (SESIÓN)	Instalaciones del proveedor	1
7	DILATACIONES ESOFÁGICAS CON DILATADORES SAVAVY GILLIARD Y ENDOSCOPIA	Instalaciones del proveedor	1
8	GASTRONOMÍA ENDOSCOPIA Y ENDOSCOPIA	Instalaciones del proveedor	1
9	PHMETRÍA CON IMPEDANCIA ESOFÁGICA DE 24 HRS PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	1
10	COLONOSCOPIA DIAGNOSTICA CON TOMA DE BIOPSIAS	Instalaciones del proveedor	2
11	COLONOSCOPIA CON POLIPECTOMÍA	Instalaciones del proveedor	1
12	BRONCOSCOPIA PEDIÁTRICA	Instalaciones del proveedor	3

ANEXO TÉCNICO

Estudios Auxiliares de cardiología			Lugar de prestaciones del servicio	Partida 6
RENGLÓN	**PROCEDIMIENTOS**	**HGR 23**		**HGR No. 23**
1	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE HEMODINAMIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	15
2	ECOCARDIOGRAMA DOBUTAMIDA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	15
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO PORTÁTIL	ACUDIRÁ PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, CON EQUIPO PORTÁTIL PARA REALIZAR ESTUDIO DE ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	10
4	PRUEBA DE MESA INCLINADA	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	3
5	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGIA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	1
6	HOLTER REGISTRO DE 24 HORAS	INCLUYE ÁREA FÍSICA EQUIPADA DE ACUERDO A UNA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA, PERSONAL CON PREPARACIÓN ACADÉMICA, ACTUALIZACIÓN Y PERFIL DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS, MEDICAMENTOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO POSTERIOR DEL CASO. INCLUYE REPORTE E INTERPRETACIÓN DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.	Instalaciones del proveedor	30

ANEXO TÉCNICO

Imagen de Resonancia Magnética

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 7
			HGR 23
1	RM CRÁNEO	Instalaciones del proveedor	60
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	Instalaciones del proveedor	1
3	RM TÓRAX	Instalaciones del proveedor	3
4	RM ABDOMEN	Instalaciones del proveedor	10
5	RM PELVIS	Instalaciones del proveedor	5
6	RM DE EXTREMIDADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	Instalaciones del proveedor	10
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINAMICO	Instalaciones del proveedor	3
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	Instalaciones del proveedor	1
9	COLANGIOPANCREATORESONANCIA	Instalaciones del proveedor	10
10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	Instalaciones del proveedor	150
11	RM RODILLA	Instalaciones del proveedor	20
12	RM HOMBRO	Instalaciones del proveedor	20
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	Instalaciones del proveedor	1
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA Ó RM DE ENCEFALO SIMPLE Y CON GADOLINIO O RM DE HIPOFISIS	Instalaciones del proveedor	50
15	ANESTESIÓLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	Instalaciones del proveedor	15
16	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON MORFOLOGICO FUNCIONAL	Instalaciones del proveedor	20

Laboratorio 2do. Nivel

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 8
				HGR 23
1	17-ALFA-HIDROXIPROGESTERONA	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	8
2	17-HIDROXICORTICOSTEROIDES	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	1
3	17-HIDROXIPROGESTERONA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
4	AC ANTI BORRELIA BURGDORFERI IGG.IGM	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1
5	AC ANTI BURGOLOFERI TOTALES	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1
6	AC ANTI CORE HEPATITIS B	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
7	AC. ANTI HEPATITIS A-IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 8
				HGR 23
8	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
9	AC. ANTI HELICOBACTER PYLORI IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
10	AC. ENA (AG EXTRATABLE DE NÚCLEO TOTAL)	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1
11	AC. GLIADINA (IGA-IGG)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
12	AC. JO-1	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
13	AC. R.N.A.	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	1
14	AC. R.N.P.	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	1
15	ACIDO FOLICO (FOLATO)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
16	ACIDO HIPURICO	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1
17	ACIDO LACTICO (LACTATO) EN SUERO Y EN ORINA	Instalaciones del proveedor	1 día	1
18	ACIDO PIRUVICO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
19	ACIDO VANILMANDELICO	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
20	ACIDOS ORGANICOS (CUALITATIVOS)	Instalaciones del proveedor	1 a 17 días	1
21	ACS CANDIDA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
22	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBRAND	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2
23	ADENO CORTICOTROFICA HOR	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	1
24	ADENOSIN DEAMINOSA EN LIQUIDO PLEURAL	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	1
25	AG. DE GIARDÍA EN HECES (CUALITATIVA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
26	AG.FECAL PARA HELICOBACTER PYLORI	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
27	AG.-HLA-B27	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
28	ALDOLASA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
29	ALFA-1-ANTITRIPSINA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
30	AMINOACIDOS (ORINA) CUALITATIVOS	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	1
31	AMONIO	Instalaciones del proveedor	1 día	1

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 8
				HGR 23
32	ANTI DOPING	Instalaciones del proveedor	1 día	1
33	ANTI TIROGLOBULINA	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2
34	ANTI TIROIDEOS (AC. ANTI TPO. *ANTIPEROXIDASA*)	Instalaciones del proveedor	1 a 3 días	2
35	ANTI-ASPERGILLUS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
36	ANTI-CARDIOLIPINA IGA	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
37	ANTI-CENTROMERO	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
38	ANTI-CISTICERCO	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
39	ANTI-COAGULANTE LUPICO	Instalaciones del proveedor	1 día	3
40	ANTI-CRIPTOCOCO TOTALES	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	3
41	ANTICUERPOS ADENOVIRUD EN SANGRE Y LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
42	ANTICUERPOS ANTIBRUSELAS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
43	ANTICUERPOS ANTIMICOBACTERIUM	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	1
44	ANTICUERPOS CONTRA* HEPATITIS A.B. Y C	Instalaciones del proveedor	1 día	1
45	ANTI-CUERPOS RECEPTORES DE ACETILCOLINA	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1
46	ANTI-GENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE Y TOTAL	Instalaciones del proveedor	1 día	1
47	ANTI-MEMBRANA BASAL	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1
48	ANTI-PLAQUETARIOS	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	1
49	ANTI-SCL-70	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2
50	ANTITOXOCARA (RENGLON 97A)	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	2
51	ANTITOXOPLASMA IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2
52	ANTI-TREPONEMA (FTA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
53	ANTI-TROMBINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2
54	ARSENICO (SUERO)	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	2
55	BANDAS OLIGOCLONALES	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 8
				HGR 23
56	BENCE-JONES PROTEINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
57	BETA-2-MICROGLOBULINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
58	B-GCH-M.TUM	Instalaciones del proveedor	1 día	1
59	BIOTINIDASA	Instalaciones del proveedor	1 a 3 días	1
60	C3 SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	2
61	C4 SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	2
62	CA 27-29 ANTIGENO	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	2
63	CALCIO IONIZADO	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2
64	CALCITONINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
65	CARBOHIDRATO 125 M-TUM (CA-125)	Instalaciones del proveedor	1 día	12
66	CARBOHIDRATO 15-3 M-TUM (CA 15-3)	Instalaciones del proveedor	1 día	1
67	CARBOHIDRATO 19-9 M-TUM (CA 19-9)	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
68	CARBOHIDRATO 72-4 (CA72-4)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
69	CARIOTIPO DE MEDULA OSEA	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1
70	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1
71	CELULAS L.E.	Instalaciones del proveedor	1 día	1
72	CH50 (VIA ALTERNA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2
73	CICLOSPORINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2
74	CLAMIDÍA TRACOMATIS SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
75	CLAMIDIA TRACOMATIS URETRA	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	1
76	COBRE	Instalaciones del proveedor	1 a 13 días	2
77	COPROPORFIRINAS EN ORINA	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	2
78	CORTISOL EN ORINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
79	CORTISOL SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	1

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 8
				HGR 23
80	COXAQUIE VIRUS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
81	CRIOGLOBULINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
82	CROMO EN SANGRE	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1
83	CURVA DE XILOSA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2
84	DEHIDROEPIANDROSTERONA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2
85	DEHIDROEPIANDROSTERONA-SULFATO	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2
86	DETERMINACION DE HOMOCISTEINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2
87	DETERMINACION SERICA DE CADENAS LIGERAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2
88	DIGOXINA	Instalaciones del proveedor	1 día	2
89	DILANTIN	Instalaciones del proveedor	1 día	2
90	DIMERO D	Instalaciones del proveedor	1 día	2
91	ECHOVIRUS	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	2
92	ELECTROLITOS EN SUDOR	Instalaciones del proveedor	1 día	1
93	EPSTEIN-BARR IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
94	EPSTEIN-BARR IGM	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
95	ESTROGENOS TOTALES	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
96	FACTOR IX	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
97	FACTOR V	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	2
98	FACTOR VIII	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	2
99	FACTOR XII	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
100	FACTOR XIII	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
101	FERRITINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
102	FIBRINOGENO	Instalaciones del proveedor	1 día	1
103	FRAGILIDAD OSMOTICA DEL ERITROCITO	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 8
				HGR 23
104	GASOMETRIA	Instalaciones del proveedor	1 día	1
105	GLOBULINA UNIDA A HORMONA SEXUAL	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2
106	GRASAS EN HECES	Instalaciones del proveedor	1 día	2
107	HAM. INULINA SUCROSA	Instalaciones del proveedor	1 día	1
108	HERPES II IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2
109	HERPES II IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	2
110	HERPES SIMPLE IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2
111	HERPES SIMPLE IGM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2
112	HIDROXIPROLINA ORINA	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	2
113	HIERRO CAPTACION	Instalaciones del proveedor	1 día	2
114	HIERRO INDICE DE SATURACION	Instalaciones del proveedor	1 día	2
115	HIERRO TOTAL	Instalaciones del proveedor	1 día	1
116	INMUNOGLOBULINA A (IGA)	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	1
117	INMUNOGLOBULINA D (IGD)	Instalaciones del proveedor	1 a 7 días	1
118	INMUNOGLOBULINA E (IGE)	Instalaciones del proveedor	1 día	1
119	INMUNOGLOBULINA G (IGG)	Instalaciones del proveedor	1 día	1
120	INMUNOGLOBULINA M (IGM)	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	1
121	INMUNOGLOBULINA IGG SUB CLASES	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1
122	INSULINA ACS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
123	INSULINA SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 3 días	1
124	LEVETIRACETAM	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
125	LISIS DE EUGLOBULINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
126	LITIO	Instalaciones del proveedor	1 día	1
127	LUTEINIZANTE HOR.	Instalaciones del proveedor	1 día	1

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 8
				HGR 23
128	MERCURIO	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1
129	METABOLICO BASICO EVALUACION	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
130	METANEFRINAS /NORMETANEFRINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
131	MIELINA BASICA PROTEINA	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1
132	MONONUCLEOSIS INFECCIOSA	Instalaciones del proveedor	1 día	1
133	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS (PCR)	Instalaciones del proveedor	1 a 14 días	2
134	MYCOPLASMA NEUMONIE	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2
135	NIVEL DE ANTIGENO DE FACTOR VON WILLEBRAND (ELISA)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	2
136	NIVEL DE FACTOR VII	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	2
137	NIVELES SERICOS DE ERITROPOYETINA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
138	NIVELES SERICOS PAROXETINA, FLUOXETINA, SERTRALINA	Instalaciones del proveedor	1 a 16 días	1
139	OXALATO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
140	PANEL DE DROGAS EN SUERO	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1
141	PAPILOMA VIRUS BIOPSIA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
142	PARAINFLUENZA TIPO I -III ACS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
143	PCR CUANTITATIVO DE CMV	Instalaciones del proveedor	1 a 17 días	1
144	PCR PARA HERPES VIRUS	Instalaciones del proveedor	1 a 14 días	1
145	PCR PARA JAK2 V617F	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
146	PEPTIDO C	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
147	PERFIL DE ALERGENOS ALIMENTOS	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	2
148	PERFIL DE ALERGENOS INHALATORIOS	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
149	PLOMO EN SANGRE	Instalaciones del proveedor	1 a 6 días	1
150	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE LA FIBRINA	Instalaciones del proveedor	1 día	1
151	PROTEINA "C" ACTIVIDAD	Instalaciones	1 a 8 días	1

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 8
				HGR 23
		del proveedor		
152	PROTEINA "S" ACTIVIDAD	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
153	PROTEINA TRANSPORTADORA DE ANDROGENOS	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	2
154	PRUEBA DE TUBERCULINA (PPD)	Instalaciones del proveedor	1 a 3 días	2
155	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD (PRUEBA CRUZADA)	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	1
156	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFCN. RECEPTOR	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1
157	PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD TIPIFICN. DONADOR	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1
158	QUANTIFERON TB	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
159	RICKETSIA PCR	Instalaciones del proveedor	1 a 2 días	1
160	ROTAVIRUS	Instalaciones del proveedor	1 día	1
161	SACAROSA	Instalaciones del proveedor	1 día	1
162	SATURACION DE TRANSFERRINA %	Instalaciones del proveedor	1 día	1
163	SEDIMENTACION (VELOCIDAD DE SEDIMENTACION)	Instalaciones del proveedor	1 día	1
164	SEROAMEBA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
165	SIROLIMUS (RAPAMYCIN)	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1
166	SOMATOMEDINA C (IGF-1)	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1
167	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
168	TESTOSTERONA TOTAL Y LIBRE	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
169	TESTOSTERONA TOTAL	Instalaciones del proveedor	1 día	1
170	TIEMPO DE TROMBINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
171	TIROGLOBULINA	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
172	TOLERANCIA A LA D-XILOSA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
173	TOPIRAMATO	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 8
				HGR 23
174	TROPONINA	Instalaciones del proveedor	1 día	1
175	UROPORFIRINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
176	ZINC SERICO	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1
177	PANEL REACTIVO DE ANTIGENOS PARA TRANSPLANTES	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
178	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUALPARA LEUCEMIAS POR PCR	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
179	ANTI BETA 2 GLICOPROTEINA IgA	Instalaciones del proveedor	1 a 12 días	1
180	PERFIL DE ACIDOS ORGANICOS EN ORINA (CUANTITATIVOS)	Instalaciones del proveedor	1 a 16 días	1
181	IDENTIFICACION DE SEROTIPO NEUMOCOCO Y MENINGOCOCO	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	1
182	IDENTIFICACION DE MUTACION GENETICA PARA FIBROSIS QUISTICA, ELECTROLITOS EN SUDOR	Instalaciones del proveedor	1 a 16 días	1
183	GALACTOMANANO	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
184	NT-PROBNP (PROHORMONA N- TERMINAL DEL PEPTIDO NATRIURETICO CEREBRAL)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
185	ANTICUERPOS ANTI ACUAPORINA 4	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
186	PROCALCITONINA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
187	VITAMINA D	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
188	LIPASA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
189	ACIDO FÓLICO	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
190	VITAMINA B 12	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
191	PCR GENE XPERT MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
192	2 MERCAPTOETANOL (2ME)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
193	AC. ANTI TREPONEMA IGG	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
194	AC. ANTI TREPONEMA IGM	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
195	AC. ANTI-DNA DOBLE CADENA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 8
				HGR 23
196	AC. ANTI-SMITH	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
197	AC ANTI-CITOPLASMA DE NEUTROFILOS (C ANCA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
198	AC. ANTI-PERINUCLEAR DE NEUTROFILO (P-ANCA)	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
199	AC. ANTI PEPTIDO C CITRULINADO	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
200	AC.ANTI-COCCIDIODES IMMITIS TOTAL	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
201	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
202	AC. ANTI-CARDIOLIPINA IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
203	AC. ANTI-SSA (RO)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
204	AC. ANTI-SSB (LA)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
205	WESTERN BLOT (CONFIRMATORIA)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
206	CULTIVO M. TUBERCULOSIS (DROGOSENSIBILIDAD)	Instalaciones del proveedor	1 a 14 días	1
207	INMUNOFENOTIPO PATA LEUCEMIAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
208	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
209	AC. ANTI-FOSFOLIPIDOS IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
210	AC. ANTI-BETA 2 GLICOPROTEINA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
211	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
212	PARATOHORMONA (PTH-INTACTA)	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
213	AC. ANTI MUSCULO LISO	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
214	AC. ANTI MITOCONDRIA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
215	ANDROSTENEDIONA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
216	CLOSTRIDIUM DIFFICILE, TOXINA A Y B	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
217	AC ANTI-MYCOBACTERIUM TB IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
218	AC. ANTI-PARVOVIRUS B-19 IgG-IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
219	LINFOCITOS T CD 4 Y CD 8	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 8
				HGR 23
220	TRANSFERRINA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
221	ALDOSTERONA	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
222	RENINA	Instalaciones del proveedor	1 a 9 días	1
223	AC. ANTI-HEPATITIS A IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 5 días	1
224	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
225	CATECOLAMINAS (ORINA 24 HRS)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
226	CATECOLAMINAS (PLASMA)	Instalaciones del proveedor	1 a 10 días	1
227	TACROLIMUS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
228	ENFERMEDAD MINIMA RESIDUAL	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
229	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIOS	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
230	ALFAFETOPROTEINA	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
231	Anticuerpos Anti Toxoplasma IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
232	Anticuerpos Anti-Rubeola IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
233	Anticuerpos Anti-Rubeola IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
234	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus IgM	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
235	Anticuerpos Anti-Citomegalovirus IgG	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
236	Virus Sincital Respiratorio.	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
237	Cofactor de Ristocetina	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1
238	Cloruros en sudor, por tecnica de pilocarpina	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	1
239	Glucogeno	Instalaciones del proveedor	1 a 15 días	1
240	Glucagon	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1
241	FISH 7q11	Instalaciones del proveedor	1 a 8 días	1
242	Cuantificación de cromosoma Filadelfia	Instalaciones del proveedor	1 a 20 días	1
243	Dihidrorodamina 1 2 3	Instalaciones del proveedor	1 a 4 días	1

ANEXO TÉCNICO

Litotricias

RENGLÓN	CONCEPTO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 9
			HGR 23
1	PRIMERA SESIÓN	Instalaciones del proveedor	5
2	SESIÓN SUBSECUENTE	Instalaciones del proveedor	5
3	TRATAMIENTO PRÓSTATA CON LASER VERDE	Instalaciones del proveedor	1
4	URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER HOLMIUM	Instalaciones del proveedor	5
5	ESTUDIO DE URODINAMIA	Instalaciones del proveedor	1
6	URETEROLITOTRICIA LASSER	Instalaciones del proveedor	5
7	CISLOTITOTRICIA LASSER	Instalaciones del proveedor	1
8	NEFROLITOTOMIA PERCUTANEA	Instalaciones del proveedor	3
9	HIPERPLASIA PROSTATICA	Instalaciones del proveedor	1
10	URETEROSCOPIA FLEXIBLE CON LASER HOLMIUM PEDIATRICA	Instalaciones del proveedor	1

Medicina Nuclear

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 10
			HGR 23
1	GAMAGRAMA TIROIDEO	Instalaciones del proveedor	4
2	GAMAGRAMA TIROIDEO Y CAPACITACION DE I 131	Instalaciones del proveedor	1
3	GAMAGRAMA PULMONAR VENTILATORIO Y PERFUSORIO	Instalaciones del proveedor	1
4	GAMAGRAMA CARDIACO ESTATICO P YP	Instalaciones del proveedor	1
5	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO 201	Instalaciones del proveedor	15
6	GAMAGRAMA HEPATOESPLENICO	Instalaciones del proveedor	1
7	GAMAGRAMA VIAS BILIARES	Instalaciones del proveedor	1
8	GAMAGRAMA DE VENAS FLEBOGAMAGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1
9	GAMAGRAMA OSEO	Instalaciones del proveedor	25
10	GAMAGRAMA CON I 131 RASTREO CON YODO 131	Instalaciones del proveedor	2
11	GAMAGRAMA RENAL	Instalaciones del proveedor	5

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 10
			HGR 23
12	CISTERNOGAMAGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1
13	GAMAGRAMA DE APARATO DIGESTIVO (LOCALIZACION DE HEMORRAGIAS DIGESTIVAS)	Instalaciones del proveedor	1
14	GAMAGRAMA ABDOMINAL (DETECCION DE MUCOSA GASTRICA, ECTOPICA DIVERTICULOS DE MECKEL)	Instalaciones del proveedor	1
15	PRUEBA DE ALIENTO CON CARBONO-14 (PARA DIAGNOSTICO Y CONTROL DE INFECCIONES POR HELICOBACTER PYLORI)	Instalaciones del proveedor	1
16	DOSIS TERAPEUTICA	Instalaciones del proveedor	1
17	DOSIS I-131 (5 A 10 m Ci)	Instalaciones del proveedor	2
18	DOSIS I-131 (15 A 25 m Ci)	Instalaciones del proveedor	3
19	DOSIS I-131 (100 m Ci - UNA SOLA DOSIS)	Instalaciones del proveedor	1
20	GAMAGRAMA PARATIROIDEO	Instalaciones del proveedor	1
21	GAMAGRAMA CARDIACO SPECT ESTRÉS CON DIPIRIDAMOL CON TALIO 201	Instalaciones del proveedor	2
22	GAMAGRAMA GASTRICO CON RASTREO PULMONAR	Instalaciones del proveedor	1
23	RASTREO CORPORAL MIBG (metayodobencilguanidina)	Instalaciones del proveedor	1
24	GAMAGRAMA VACIAMIENTO GASTRICO	Instalaciones del proveedor	1
25	MICROASPIRACION PULMONAR	Instalaciones del proveedor	1
26	GAMMAGRAMA GASTRICO EN BUSQUEDA DE ASPIRACION	Instalaciones del proveedor	1

Oftalmología

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 11
				HGR 23
1	VITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES GAS SF6 O C3F8 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	10

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 11
				HGR 23
2	VITRECTOMIA MAS INYECCION DE LIQUIDO PESADO	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER, INYECCION DE LIQUIDO PESADO Y CONSUMIBLES. GAS SF6 O C3F8 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5
3	FACOVITRECTOMIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. GAS C3F8 O SF6 LENTE INTRAOCULAR 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5
4	RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, CRIOTERAPIA FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES.GAS C3F8 O SF6, BANDA O ESPONJA 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5
5	VITRECTOMIA MAS RETINOPEXIA	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. LÍQUIDO PESADO, BANDA O ESPONJA, CRIOTERAPIA, GAS C3F8 O SF6 5 CONSULTAS POST QUIRÚRGICAS SIN CARGO AL INSTITUTO	Instalaciones del proveedor	5
6	FACOEMULSIFICACION DE CATARATA Y COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR	EL PROCEDIMIENTO INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, PROGRAMACIÓN PARA PROCEDIMIENTO INCLUYENDO, SALA, ANESTESIA, ENFERMERÍA, MEDICAMENTOS, FOTOCOAGULACIÓN CON RAYO LASER Y CONSUMIBLES. (INCLUYE LENTE)	Instalaciones del proveedor	10
7	CONSULTA, INTERCONSULTA, VALORACIÓN.	CUANDO NO SE REALICE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA DEL PACIENTE. Y SOLO PARA PATOLOGÍAS NO QUIRÚRGICAS O DE ETIOLOGOA UVEITICA, TODAS AQUELLAS QUE DERIVARAN PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA COMO DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATOGENO. TRACCIONAL, MIXTO, DESGARROS GIGANTES O HEMORRAGIA VITREA LA CONSULTA NO TENDRÁ COSTO	Instalaciones del proveedor	50
8	IRIDOTOMIA C/ LASER	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE. NO PUEDE COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.	Instalaciones del proveedor	3
9	CRIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	2

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 11
				HGR 23
10	FLUORANGIORAFIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	50
11	FOTOCOGULACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE. NO PUEDE COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.	Instalaciones del proveedor	15
12	CAMPIMETRIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	30
13	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, INCLUYE RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PACIENTE, LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA EXTRACCION DELCUERPO EXTRAÑO Y REPARACION DE LAS LESIONES.?	Instalaciones del proveedor	2
14	ULTRASONIDO TIPO A	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5
15	ULTRASONIDO TIPO B	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	20
16	SUTURA HERIDA CORNEA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	2
17	PANTOFOTOCOGULACION	ESTE CONCEPTO SOLO PODRÁ APLICARSE CUANDO SE TRATE DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO. EN EL CASO DE QUE SE INCLUYA COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS, SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA UNIDAD SOLICITANTE. NO PUEDE COMBINARSE CON NINGÚN OTRO PROCEDIMIENTO, YA QUE SIEMPRE DEBE SER ÚNICO.	Instalaciones del proveedor	5
18	TRABECULOPLASTIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	1
19	CICLORIOTERAPIA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	1

ANEXO TÉCNICO

RENGLÓN	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	Lugar de prestaciones del servicio	Partida 11
				HGR 23
20	INYECCIÓN INTEAVITREA ANTIANGIOGENICA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD, EN CASO DE OTORGAR EL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO EVIDENCIA DE USO DE AFLIBERCEPT DOSIS ÚNICA MEDICAMENTO ACTUALMENTE AUTORIZADO PARA LA APLICACIÓN INTRAOCULAR,	Instalaciones del proveedor	50
21	INYECCION INTRAOCULAR ACEITE DE SILICON	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5
22	IRIDECTOMIA QUIRURGICA	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5
23	REPOSICION HERNIA IRIS	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	1
24	TOMOGRAFIA OPTICA (OCT MACULAR)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE. ESTE CONCEPTO NO PODRÁ DER AUTORIZADO EN PACIENTES CON TURBIDEZ VITREA COMO EN HEMORRAGIA VITREA, HEMORRAGIA SUBHIALOIDEA, DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATOGENO, TRACCIONAL O MIXTO, PANUVEITIS, CATARATA TOTAL, LEUCOMA CENTRAL	Instalaciones del proveedor	10
25	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (PEV)	ESTE CONCEPTO SOLO PODRA EJERCERSE CUANDO SEA PROCEDIMIENTO UNICO, COMO PARTE DE OTROS PROCEDIMIENTOS SOLO PREVIA AUTORIZACION DE LA UNIDAD SOLICITANTE.	Instalaciones del proveedor	5
26	GLAUCOMA	PROCEDIMIENTO DE COLOCACION DE VALVULA AHMED (INCLUYE VALVULA).	Instalaciones del proveedor	2
27	GLAUCOMA	TRABECULECTOMIA.	Instalaciones del proveedor	1
28	RETINA	RETIRO DE SILICON.	Instalaciones del proveedor	5

Patología Inmunohistoquímica

RENGLÓN	SERVICIO	Lugar de prestación de Servicio	TIEMPO EMISIÓN DE RESULTADO	Partida 12
				HGR 23
1	MARCADORES DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA TUMORES CON DIAGNÓSTICO	Instalaciones del proveedor	12 a 15 DÍAS	20

ANEXO TÉCNICO

Radiodiagnóstico e Imagen

RENGLON	CONCEPTO	Lugar de prestación de Servicio	Partida 13
			HGR 23
1	COLON POR ENEMA	Instalaciones del proveedor	9
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	Instalaciones del proveedor	3
3	CEFALOPELVIMETRIA	Instalaciones del proveedor	3
4	CISTOGRAMA MICCIONAL	Instalaciones del proveedor	66
5	ESOFAGOGRAMA	Instalaciones del proveedor	8
6	TORAX PA	Instalaciones del proveedor	3
7	CRANEO AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	3
8	ABDOMEN AP	Instalaciones del proveedor	3
9	HUESOS AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	3
10	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	Instalaciones del proveedor	14
11	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	Instalaciones del proveedor	3
12	SERIE OSEA METASTASICA	Instalaciones del proveedor	3
13	UROGRAFIA EXCRETORA	Instalaciones del proveedor	3
14	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	Instalaciones del proveedor	3
15	ABDOMEN DOS POSICIONES	Instalaciones del proveedor	3
16	ABDOMEN OBSTETRICO	Instalaciones del proveedor	3
17	ABDOMEN SIMPLE	Instalaciones del proveedor	3
18	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	3
19	AOTROGRAFIA TRANSLUMBAR	Instalaciones del proveedor	3
20	APICOGRAMA	Instalaciones del proveedor	3
21	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO	Instalaciones del proveedor	11
22	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIORES	Instalaciones del proveedor	3
23	ARTERIOGRAFIA RENAL	Instalaciones del proveedor	3
24	ARTICULACION MANDIBULAR	Instalaciones del proveedor	3
25	ARTROGRAFIA AMBOS LADOS	Instalaciones del proveedor	3
26	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	Instalaciones del proveedor	3

ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	Lugar de prestación de Servicio	Partida 13
			HGR 23
27	ARTROGRAFIA DE RODILLA	Instalaciones del proveedor	3
28	ARTROGRAFIA UN LADO	Instalaciones del proveedor	3
29	AXIALES DE ROTULA	Instalaciones del proveedor	3
30	BRONCOGRAFIA UNILATERAL	Instalaciones del proveedor	3
31	BRONCOGRAFIA BILATERAL	Instalaciones del proveedor	3
32	CEFALOPELVIMETRIA	Instalaciones del proveedor	3
33	CISTOGRAMA MICCIONAL	Instalaciones del proveedor	3
34	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTERO Y RETROGRADO	Instalaciones del proveedor	3
35	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTEROGRADO	Instalaciones del proveedor	5
36	CODO AP LATERAL Y OBLICUAS	Instalaciones del proveedor	3
37	CODO AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	3
38	CODOS COMPARATIVOS	Instalaciones del proveedor	3
39	COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	3
40	COL CERVICAL AP, LATERAL, OBLICUA Y DINAMICA	Instalaciones del proveedor	3
41	COL CERVICAL AP, LATERAL Y OBLICUA	Instalaciones del proveedor	3
42	COLANGIOGRAFIA CON SONDA T	Instalaciones del proveedor	3
43	COLANGIOGRAFIA PANCREATOGRAFIA RETROGRADA	Instalaciones del proveedor	3
44	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	Instalaciones del proveedor	3
45	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA CON DRENAJE	Instalaciones del proveedor	6
46	COLANGIOGRAFIA POR SONTA T	Instalaciones del proveedor	3
47	COLANGIOGRAFIA TRANSOPERATORIA	Instalaciones del proveedor	3
48	COLESISTOGRAFIA IV	Instalaciones del proveedor	0
49	COLESISTOGRAFIA ORAL	Instalaciones del proveedor	0
50	CRANEO AP LATERAL Y TWNE	Instalaciones del proveedor	3
51	CUELLO PARTES BLANDAS	Instalaciones del proveedor	3
52	DACROCISTOGRAFIA UNILATERAL	Instalaciones del proveedor	3
53	DERIVACION BILIAR	Instalaciones del proveedor	6

ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	Lugar de prestación de Servicio	Partida 13
			HGR 23
54	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	Instalaciones del proveedor	6
55	DRENAJE DE COLECCIONES LIQUIDAS	Instalaciones del proveedor	3
56	ESCANOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES	Instalaciones del proveedor	3
57	ESOFAGOGRAMA	Instalaciones del proveedor	8
58	FARINGOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	3
59	FEMOGRAFIA BILATERAL	Instalaciones del proveedor	3
60	FEMOGRAFIA UNILATERAL	Instalaciones del proveedor	3
61	FISTULOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	5
62	FLEBOGRAFIA BILATERAL	Instalaciones del proveedor	3
63	FLEBOGRAFIA UNILATERAL	Instalaciones del proveedor	3
64	HIDROMIELOGRAMA	Instalaciones del proveedor	3
65	HISTEROSALPINGOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	3
66	HOMBRO AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	3
67	RX HOMBRO AP, LATERAL Y DINAMICAS	Instalaciones del proveedor	3
68	LARINGOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	3
69	MAMOGRAFIA BILATERAL	Instalaciones del proveedor	3
70	MANO AP LATERAL	Instalaciones del proveedor	3
71	MANO AP, LATERAL Y OBLICUAS	Instalaciones del proveedor	3
72	MANOS COMPARATIVAS	Instalaciones del proveedor	3
73	MASTOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	3
74	MASTOIDES	Instalaciones del proveedor	3
75	MEDICION RADIO. DE MIEMBROS PELV.	Instalaciones del proveedor	3
76	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	622
77	MIELOGRAFIA (UNA REGION)	Instalaciones del proveedor	3
78	ORBITA	Instalaciones del proveedor	3
79	ORTOPANTOMOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	3
80	PANORAMICA DENTAL	Instalaciones del proveedor	3

ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	Lugar de prestación de Servicio	Partida 13
			HGR 23
81	PELVIS	Instalaciones del proveedor	3
82	PELVIS NEUTRO POSICION DE RANA	Instalaciones del proveedor	3
83	PERFILOGRAMA	Instalaciones del proveedor	3
84	PIERNA AP LATERAL	Instalaciones del proveedor	3
85	PIES COMPARATIVOS	Instalaciones del proveedor	3
86	PIES CON APOYO	Instalaciones del proveedor	3
87	PLACAS SIMPLES	Instalaciones del proveedor	3
88	RODILLAS AP, LATERAL Y OBLICUAS	Instalaciones del proveedor	3
89	RODILLAS COMPARATIVAS AP Y LAT	Instalaciones del proveedor	3
90	SACROCOXIS	Instalaciones del proveedor	3
91	SENOS PARANASALES	Instalaciones del proveedor	3
92	SERIE CARDIACA	Instalaciones del proveedor	3
93	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	Instalaciones del proveedor	5
94	SERIE OSEA METABOLICA	Instalaciones del proveedor	3
95	SIALOGRAFIA DOS LADOS	Instalaciones del proveedor	3
96	SIALOGRAFIA UNILATERAL	Instalaciones del proveedor	3
97	TOBILLO AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	3
98	TOBILLO AP, LATERAL Y OBLICUAS	Instalaciones del proveedor	3
99	TORAX OSEO AP Y LATERAL	Instalaciones del proveedor	3
100	TORAX P.A.	Instalaciones del proveedor	3
101	TRANSITO INTESTINAL	Instalaciones del proveedor	5
102	UROGRAFIA RETROGRADA	Instalaciones del proveedor	12
103	UROGRAFIA EX. CON CISTOGRAMA MICCIONAL	Instalaciones del proveedor	3
104	UROGRAFIA EXCRETORA CON DOBLE CONTRASTE	Instalaciones del proveedor	3
105	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	Instalaciones del proveedor	3
106	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	Instalaciones del proveedor	3
107	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA AMBOS LADOS	Instalaciones del proveedor	3
108	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA UN LADO	Instalaciones del proveedor	3

ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	Lugar de prestación de Servicio	Partida 13
			HGR 23
109	AORTOGRAFIA CON TECNICA DE SELDINGER	Instalaciones del proveedor	3
110	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR	Instalaciones del proveedor	3
111	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR CON MIEM. INF.	Instalaciones del proveedor	3
112	AORTOGRAFIA ABDOMINAL RENAL Y OTRAS	Instalaciones del proveedor	3
113	AORTOGRAFIA MIEMBRO PELVICO UN LADO	Instalaciones del proveedor	3
114	AORTOGRAFIA MIEMBROS PELVICOS	Instalaciones del proveedor	3
115	EMBOLIZACION RENAL	Instalaciones del proveedor	3
116	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	Instalaciones del proveedor	17
117	PANMIELOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	3
118	MIELOGRAFIA CON MIELO TC	Instalaciones del proveedor	3
119	US ABDOMEN SUPERIOR	Instalaciones del proveedor	9
120	US ABDOMINOPELVICO	Instalaciones del proveedor	9
121	US HIGADO	Instalaciones del proveedor	3
122	ELASTOGRAFIA ARFI PARA FIBROSIS HEPÁTICA	Instalaciones del proveedor	15
123	US MAMARIO	Instalaciones del proveedor	3
124	US OBSTETRICO	Instalaciones del proveedor	30
125	US PANCREAS	Instalaciones del proveedor	3
126	US PELVICO	Instalaciones del proveedor	3
127	US PROSTATICO	Instalaciones del proveedor	3
128	US TEJIDOS BLANDOS	Instalaciones del proveedor	3
129	US TESTICULAR	Instalaciones del proveedor	3
130	US TIROIDES	Instalaciones del proveedor	3
131	US TRANSFONTANELAR	Instalaciones del proveedor	3
132	US TRANSRECTAL	Instalaciones del proveedor	3
133	US TRANSVAGINAL	Instalaciones del proveedor	3
134	US DOPPLER A COLOR	Instalaciones del proveedor	3
135	US DOPPLER VASCULAR	Instalaciones del proveedor	10
136	TC ABDOMEN	Instalaciones del proveedor	95

ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	Lugar de prestación de Servicio	Partida 13
			HGR 23
137	TC ABDOMEN Y PELVIS	Instalaciones del proveedor	242
138	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	Instalaciones del proveedor	5
139	ANGIOTAC AÓRTICO	Instalaciones del proveedor	8
140	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	Instalaciones del proveedor	6
141	ANGIOTAC CEREBRAL	Instalaciones del proveedor	11
142	ANGIOTAC DE CORAZON	Instalaciones del proveedor	143
143	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	Instalaciones del proveedor	12
144	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	Instalaciones del proveedor	2
145	ANGIOTAC MESENTÉRICO	Instalaciones del proveedor	2
146	ANGIOTAC UNA REGIÓN	Instalaciones del proveedor	6
147	ANGIOTAC RENAL	Instalaciones del proveedor	5
148	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	Instalaciones del proveedor	12
149	TC COLUMNA CERVICAL	Instalaciones del proveedor	6
150	TC COLUMNA DORSAL	Instalaciones del proveedor	8
151	TC COLUMNA LUMBOSACRA	Instalaciones del proveedor	12
152	TC CRANEO SIMPLE	Instalaciones del proveedor	60
153	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	Instalaciones del proveedor	27
154	CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	Instalaciones del proveedor	1
155	TC CUELLO	Instalaciones del proveedor	48
156	TC FOSA POSTERIOR	Instalaciones del proveedor	6
157	TC HIPOFISIS	Instalaciones del proveedor	6
158	TC MASTOIDES	Instalaciones del proveedor	6
159	MACIZO FACIAL	Instalaciones del proveedor	15
160	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	62
161	MIELO TAC	Instalaciones del proveedor	3
162	TC OIDOS	Instalaciones del proveedor	3
163	TC ORBITAS	Instalaciones del proveedor	3

ANEXO TÉCNICO

RENGLON	CONCEPTO	Lugar de prestación de Servicio	Partida 13
			HGR 23
164	TC PELVIS	Instalaciones del proveedor	63
165	TC SENOS PARANASALES	Instalaciones del proveedor	6
166	TC TORAX MEDIASTINO	Instalaciones del proveedor	14
167	TC TORAX PULMONES	Instalaciones del proveedor	258
168	TC TORAX Y ABDOMEN	Instalaciones del proveedor	93
169	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	Instalaciones del proveedor	105
170	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA VISUALIZACION DE LAS ARTERIAS CAROTIDEAS.	Instalaciones del proveedor	6
171	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	Instalaciones del proveedor	6
172	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	Instalaciones del proveedor	6
173	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	Instalaciones del proveedor	6
174	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	Instalaciones del proveedor	6
175	UROTAC	Instalaciones del proveedor	42
176	CISTERNOTOMOGRAFIA	Instalaciones del proveedor	1

Radiología Invasiva

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Lugar de prestación de Servicio	Partida 14
			HGR 23
1	BIOPSIA GUIADA POR TAC	Instalaciones del proveedor	3
2	DRENAJE DE PSEUDOQUISTES	Instalaciones del proveedor	1
3	MARCAJE DE MAMA PARA MICROCALSIFICACIONES CA	Instalaciones del proveedor	6
4	NEFROSTOMIA	Instalaciones del proveedor	2
5	BIOPSIA PROSTATICA GUIADA POR ULTRASONIDO	Instalaciones del proveedor	4

Tomografía

No.	ESTUDIO	Lugar de prestación de Servicio	Partida 15
			HGR 23
1	MNC PET CT 18 F FDG	Instalaciones del proveedor	2

ANEXO TÉCNICO

"EL PROVEEDOR" debe contar con servicio de mensajería para entrega de resultados originales al jefe de servicio de la unidad requirente sin costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes ordinarias por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

"EL PROVEEDOR" se compromete a recibir y atender a los pacientes urgentes en un plazo máximo de 24 horas. Además, se obliga a entregar los resultados de las solicitudes urgentes en un informe detallado, el cual deberá ser proporcionado en un plazo no superior a 12 horas posteriores a la finalización de las pruebas o procedimientos solicitados.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

"EL PROVEEDOR" se deberá enviar de forma SEMANAL a los correos de lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx reporte del devengo generado por servicios subrogados por pacientes realizados en cada una de las unidades que se prestó el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. **"El Proveedor"** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **"EL INSTITUTO"** en la hora agendada.
2. El responsable de realizar el procedimiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
3. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**
4. **"El Proveedor" deberá** otorgar periódicamente mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
5. **"El Proveedor"** no reutiliza material desechable para realizar su tratamiento procedimiento y/o estudio.
6. El personal de **"El Proveedor"** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
7. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor deberá identificar al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.

ANEXO TÉCNICO

8. En caso de que el servicio en el cual participa requiera aplicar medicamento de alto riesgo el personal de **"El Proveedor"** llevará a cabo una doble verificación tanto durante la preparación como durante la administración del medicamento, a fin de garantizar la seguridad del paciente y la correcta aplicación del tratamiento.
9. Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.
10. **"El Proveedor"** deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. **(No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía o credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

N/A

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

N/A

ANEXO TÉCNICO

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

N/A

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

EL LICITANTE deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Infraestructura de la Calidad; en lo aplicable para cada partida por la que participe las normas que en seguida se precisan:

NOM:	**Norma Oficial Mexicana.**
NOM-016-SSA3-2012	Norma Oficial Mexicana, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-004-SSA3-2012	Norma Oficial Mexicana, del expediente clínico

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

N/A

ANEXO TÉCNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA

REPORTE DE SERVICIO MEDICO SUBROGADO

UNIDAD MEDICA _____
PROVEEDOR _____
NUMERO DE CONTRATO_____
PERIODO REPORTADO_____
FECHA DE REPORTE_____

SELLO DE LA UNIDAD

No.	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO AFILIACIÓN	DIAGNOSTICO	FECHA DE REALIZACIÓN	PROCEDIMIENTO O ESTUDIO	COSTO
1						
2						
3						
4						
5						

_____ **DIRECTOR** o JEFE **DE SERVICIO**
NOMBRE Y FIRMA

_____ PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO TÉCNICO

FORMATO "4-30-2/03 SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS"

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: | | | | | |

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: _____ FECHA: | | DÍA | | | MES | | | | AÑO

UNIDAD MEDICA:

CLAVE PRESUPUESTAL:

TIPO Y NÚMERO: _____
LOCALIDAD: _____

PACIENTE:
NOMBRE: _____

SEXO: M ☐ F ☐

NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO

CURP: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

SERVICIO QUE DERIVA:
NOMBRE: _____
DIRECCIÓN: _____

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:
RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐

VIGENCIA DE DERECHOS

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: ☐ URGENCIA: ☐
MOTIVO DE SUBROGACIÓN:
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:

GRUPO A SUBROGAR:

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	☐	CONSULTA ESPECIALIDADES	☐	CONSULTA DENTAL	☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	☐	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA	☐	MATERNO INFANTIL	☐
AUX DE DX EN LABORATORIO	☐	AUX DE DX EN GABINETE	☐	AUX DE TRATAMIENTO	☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ RFC: _____
DOMICILIO: _____ TEL: _____
CONTRATO No. _____ VIGENCIA DEL: _____ AL: _____

	ELABORÓ	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
NOMBRE			
MATRÍCULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ
NOMBRE:
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: _____ FIRMA: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO TÉCNICO

Cédula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas"
OOAD REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA

Identificación de la Unidad		
Nombre de la Unidad Subrogada		
Establecimiento:		
Grupo subrogado:		
Procedimiento (s) Subrogado (s) :		
Se encuentra en una Unidad Hospitalaria (SI / NO)		
Fecha en que se verificó la unidad (dd/mm/aaaa)		
Vigencia del Dictamen de verificación de Protección civil: (dd/mm/aaaa)		
Inicio:	Termino:	
Domicilio de la Unidad Subrogada		
Calle:	Número	C.P.
Colonia:	No. Telefónico	
Estado	Delegación o Municipio	

1. Sistema de alarma. *	Valor	Puntaje Obtenido
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), está enlazada a una central o servicio de emergencia	5	
Sistema de alarma cuenta con panel de control, batería de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo), pero no está enlazada a una central o servicio de emergencia	3	
No cuenta can sistema de alarma o al existente le faltan dos o más de los elementos solicitados	0	

Fecha	Observaciones

2. Detectores de humo. *	Valor	Puntaje Obtenido
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.	5	
Hay un detector por cubículo, por pasillo, y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; pero su funcionamiento es únicamente a base de batería y tiene bitácora de mantenimiento semanal	3	
No hay detectores de humo en el número requerido.	0	

Fecha	Observaciones

3. Extintores. *	Valor	Puntaje Obtenido
Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.	5	
No cuenta con el número de extintores requerido y/o no cumplen con las características solicitadas.	0	

Fecha	Observaciones

4. Iluminación de Emergencia.	Valor	Puntaje Obtenido
Iluminación de emergencia, ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe entrar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.	3	
Cumple con todo lo solicitado, excepto que no entra en funcionamiento automático.	1	

ANEXO TÉCNICO

No cuenta con iluminación de emergencia.	0	
Fecha	Observaciones	

5. Película de protección de cristales.	Valor	Puntaje Obtenido
El Programa Interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados, establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas y puertas una película de protección que los hace inastillables y los cristales de las instalaciones ya cuentan con ella, o no se requiere.	5	
El Programa Interno de Protección Civil establece la necesidad de aplicar película de protección a los cristales, pero no se han aplicado.	0	
Fecha	Observaciones	

6. Capacitación.	Valor	Puntaje Obtenido
Constancia de capacitación del personal en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil.	5	
Sólo parte del personal cuenta con constancia de capacitación en el uso de extintores o procedimientos de evacuación.	3	
No se tiene constancia de la capacitación.	0	
Fecha	Observaciones	

7. Salida de emergencia. *	Valor	Puntaje Obtenido
Se cuenta con dos salidas de emergencia, considerando la puerta de acceso, con ancho mínimo de 1.20 mts y 2.10 mts de altura; abatibles en sentido de la salida, con barra anti-pánico colocada a 1.10 metros de altura, o un mecanismo que la cierre y otro que permita abrirla desde adentro mediante una operación simple de empuje, con sistema de detección de apertura y debidamente identificada.	5	
No cuenta con salida de emergencia adicional a la de la entrada o esta no cumple alguna de las características solicitadas.	0	
Fecha	Observaciones	

8. Programa interno de Protección civil. *	Valor	Puntaje Obtenido
Programa Interno de Protección Civil y Brigadas aprobado por la autoridad en Protección Civil.	5	
Se tiene el programa Interno de Protección Civil en proceso de aprobación por la autoridad en Protección Civil.	3	
No se cuenta con el Programa Interno de Protección Civil.	0	
Fecha	Observaciones	

ANEXO TÉCNICO

9. Simulacro de evacuación. *	Valor	Puntaje Obtenido
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo igual o menor a tres minutos.	5	
Acredita la realización de un simulacro mensual y por lo menos uno, con hipótesis de incendio, con evidencia documental y fotográfica; la evacuación del inmueble se efectúa en un tiempo mayor a tres minutos.	3	
El último tiempo acreditado de evacuación es mayor a 3 minutos.	0	
Fecha	Observaciones	

10. Licencias y Dictámenes. *	Valor	Puntaje Obtenido
Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y del gas.	5	
Cuenta con los documentos señalados, salvo el mantenimiento de instalaciones eléctricas y gas.	3	
Faltan los documentos señalados.	0	
Fecha	Observaciones	

11. Señalización.	Valor	Puntaje Obtenido
Las rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentan con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.	3	
No cuenta con señalización de rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión	0	
Fecha	Observaciones	

12. Rutas de Evacuación y Puntos de Reunión.	Valor	Puntaje Obtenido
Pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida (ruta de evacuación) deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, y la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.	3	
La distancia del recorrido de cualquier punto a la salida es mayor a 40 metros.	0	
Fecha	Observaciones	

13. Escaleras.	Valor	Puntaje Obtenido
El inmueble es de una sola planta o en caso de ser de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo 0.90 m, con pasamanos fijos a una altura de 0.90 m y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda ó cada 4 escalones en caso de contar con ella, y presenta material antiderrapante..	3	
No cumple con alguno de los requerimientos anteriores	0	
Fecha	Observaciones	

ANEXO TÉCNICO

Delegación:

14. Puertas internas.	Valor	Puntaje Obtenido
Las puertas internas tienen como mínimo de 0.90 mts. de ancho y su abatimiento no obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	3	
Su abatimiento obstaculiza el sentido de la ruta de evacuación.	1	
Las puertas no tienen la medida señalada.	0	

Fecha	Observaciones

REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) que a continuación se enlistan, imposibilitan la contratación del servicio subrogado.

Puntaje Obtenido

Sistema de Alarma
Detectores de Humo
Extintores
Salida de Emergencia
Programa de Protección civil
Simulacros de Evacuación
Licencias y Dictámenes

Referencia para contratación		
No Procede la Contratación 0 a 24	Contratación Condicionada 25 a 44	Procede la Contratación 45 a 60

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXO TÉCNICO

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN: SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

Reporte Concentrado Semanal en Excel de devengo (Enero a Diciembre)

No	No. Contrato	Descripción de servicio o procedimiento	Sumatoria de de pacientes atendidos en la semana	Precio Unitario	Sub total sin incluir I.V.A.	Total con I.V.A.	Acumulado Semana 1	Acumulado Semanas 1 -2	Acumulado Semanas 1 -2 -3	Acumulado Semanas 1-2-3-4	TOTAL, del MES
1											
2											
3											
4											
				SUMA	$ XXX.XX	$ XXX.XX					

Informe Mensual (Importes y Servicios Devengados)
Concentrado Mensual (Enero a Diciembre)

UNIDAD	CONTRATO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ASIGNACION	SERVICIO	IMPORTE MES	PACIENTES ATENDIDOS MES	PROCEDIMIENTOS REALIZADOS MES	TOTAL

Reporte a Detalle del servicio en Excel de devengo mensual (Enero a Diciembre)

No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (s)	NUMERO AFILIACIÓN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO O PROCEDIMIENTO	UNIDAD MEDICA	FECHA DE REALIZACIÓN	PARTIDA	PROC. ESTUDIO	COSTO
1										
2										
3										
4										
5										

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinador Auxiliar
de Atención Médica en Segundo Nivel

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS HGR No. 23, EJERCICIO 2025

A. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**
A DEL SIGUIENTE DIA, SIGUIENTE A LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

B. **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

Horario de servicio:
De lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sábados de 8:00 a 15:00 horas.

"EL PROVEEDOR" debe contar con servicio de mensajería para entrega de resultados originales al jefe de servicio de la unidad requirente sin costo para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá enviar los resultados de solicitudes **ordinarias** por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

"EL PROVEEDOR" se compromete a recibir y atender a los pacientes urgentes en un plazo máximo de 24 horas. Además, se obliga a entregar los resultados de las solicitudes urgentes en un informe detallado, el cual deberá ser proporcionado en un plazo no superior a 12 horas posteriores a la finalización de las pruebas o procedimientos solicitados.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

"EL PROVEEDOR" se deberá enviar de forma SEMANAL a los correos de lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx reporte del devengo generado por servicios subrogados por pacientes realizados en cada una de las unidades que se prestó el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. **"El Proveedor"** recibe pacientes referidos en ambulancias propias del **"EL INSTITUTO"** en la hora agendada.
2. El responsable de realizar el procedimiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
3. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. **(no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**
4. **"El Proveedor" deberá** otorgar periódicamente mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
5. **"El Proveedor"** no reutiliza material desechable para realizar su tratamiento procedimiento y/o estudio.
6. El personal de **"El Proveedor"** aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
7. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor deberá identificar al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
8. En caso de que el servicio en el cual participa requiera aplicar medicamento de alto riesgo el personal de **"El Proveedor"** llevará a cabo una doble verificación tanto durante la preparación como durante la administración del medicamento, a fin de garantizar la seguridad del paciente y la correcta aplicación del tratamiento.
9. Cuando el "El Proveedor" otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.
10. **"El Proveedor"** deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. **(No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).**

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía o credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

TÉRMINOS Y CONDICIONES

C. **MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES:**

LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA SERÁ POR SISTEMA BINARIO.

De acuerdo al artículo 51.- los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, deberán guardar relación con los requisitos y especificaciones señalados en la convocatoria a la licitación pública para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

1. Los servicios no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. La prestación de los servicios está referida a acreditarse mediante el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto, es susceptible de ser evaluado de manera binaria.

2. Se extienda la apertura para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa y para la participación de la proveeduría.

CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

- Cuando no cotice la totalidad de los estudios requeridos por partida.

D. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL SERVICIO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES** APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA. LAS CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN NO DEBERÁN TENER ANTIGÜEDAD MAYOR A 3 AÑOS.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

3. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON TODOS LOS PUNTOS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE "UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA" LOS CUALES SE INDICAN EN LA "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"; ADJUNTANDO EVIDENCIA DOCUMENTADA DE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL VIGENTE, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**

   1. Sistema de alarma*.
   2. Detectores de humo, *
   3. Extintores. *
   4. Iluminación de emergencia.
   5. Película de protección de cristales.
   6. Capacitación.
   7. Salida de emergencia*.
   8. Programa interno de protección civil. *
   9. Simulacro de evacuación*.
   10, licencias y dictámenes.
   11. Señalización.
   12. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
   13. Escaleras.
   14. Puertas internas

   * El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

   Este inciso no aplica en los servicios subrogados que se otorguen **dentro** de las Instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad.

4. **EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA (APERTURA DE PROPUESTAS), LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:**

   1. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL DIGITALIZADA O COPIA CERTIFICADA, LA AUTORIZACIÓN VIGENTE CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL O DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO A PROPORCIONAR.

   2. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR, ACREDITACIÓN DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL CON TÍTULO, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, EL DOCUMENTO DEBERÁ DE CORRESPONDER A TODO EL PERSONAL QUE REALICE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS POR EL QUE PARTICIPE OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

3. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO.
4. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE SANITARIO.
5. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LICENCIA SANITARIA VIGENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. PRESENTAR EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA.
6. ENUNCIADOS EMITIDOS POR AUTORIDADES EN LA MATERIA O PERSONAL AUTORIZADO EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS EN LOS QUE LOS LICITANTES OFREZCAN EL SERVICIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, NI PARA LOS SERVICIOS EN QUE EL PROVEEDOR RECIBA LAS MUESTRAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PARA SU ANALISIS EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR).**
7. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO DONDE SE INDIQUE QUE CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD.
8. EL LICITANTE deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Infraestructura de la Calidad; en lo aplicable para cada partida por la que participe las normas que en seguida se precisan:

NOM:	**Norma Oficial Mexicana.**
NOM-016-SSA3-2012	Norma Oficial Mexicana, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-004-SSA3-2012	Norma Oficial Mexicana, del expediente clínico.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO TÉCNICO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

II. LICITANTE PARTICIPANTE, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

a) CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA.
b) LAS CONDICIONES EN QUE EL LICITANTE PARTICIPANTE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO MÉDICO, METODOLOGÍA, Y LA EXPERIENCIA COMPROBABLE DE IMPLANTACIÓN DE ÉSTA.
c) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EN EL QUE DETALLE LA INFRAESTRUCTURA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CON LA QUE CUENTA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO. ASIMISMO, DEBERÁ INDICAR LAS LOCALIDADES O REGIONES EN LAS QUE PARTICIPARÁ O PRESTARÁ DICHO SERVICIO.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

d) ANEXAR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL ESTABLECIMIENTO FIJO NO MAYOR A 3 MESES DE VIGENCIA.

e) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO A PROPORCIONAR. RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL CON EL QUE CUENTA EL PROVEEDOR LICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR EL QUE PARTICIPA ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS, MANUALES Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD TANTO DE LOS BIENES COMO DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, VERIFICÁNDOSE QUE CUMPLA CON LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS DEL ESTABLECIMIENTO PARA PERSONAS CON NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO ESPECIALES.

f) PLANTILLA DE PERSONAL CON QUE A LA FECHA CUENTA LA EMPRESA, EN SUPUESTO DE PARTICIPAR POR DOS O MÁS LOCALIDADES, SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE CADA LOCALIDAD (ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ DE CONTENER POR LO MENOS LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL).

g) ESCRITO DONDE ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO. EN CASO DE PARTICIPAR EN VARIAS LOCALIDADES, SEÑALAR AL RESPONSABLE EN CADA UNA DE ELLAS.

h) FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

i) ESCRITO (ORIGINAL) MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS ESTUDIOS REQUERIDOS, LOS REALIZARÁ EN LA PLANTA BAJA DE SUS INSTALACIONES, FACILITANDO DE ESTA FORMA EL INGRESO DE LOS PACIENTES IMPOSIBILITADOS, O EN CASO CONTRARIO, QUE EN SUS INSTALACIONES CONTARÁ CON UN ELEVADOR EN EL QUE SE PODRÁ TRANSPORTAR A DICHOS PACIENTES HASTA EL PISO EN EL QUE SE VAYA A DAR EL SERVICIO **(NO APLICA PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO (ESCRITO LIBRE).**

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

Direcciones en donde se prestará el Servicio subrogado:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	DIRECTOR DE LA UNIDAD Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TELÉFONO
HGR 23	CARRETERA TRANSPENINSULAR #10412, COLONIA EX EJIDO CHAPULTEPEC II, CP 22785, ENSENADA B.C.	DR. Gabriela Tafoya Vargas	646 488 0978
LUGAR DE PAGO DE FACTURAS			**TELÉFONO**
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA CUAUHTEMOC #300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.			(686) 564-7747

TÉRMINOS Y CONDICIONES

G. SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

Durante el período de evaluación el instituto, a través del departamento de conservación y servicios generales, realizará la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2025 conforme a la "Cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

El servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del instituto, nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 15 del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del órgano interno de control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el instituto, contados a partir de su formalización. dicha minuta no servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El Instituto realizara visitas a las instalaciones de los prestadores de servicio de acuerdo con lo siguiente: (No aplica para los servicios subrogados que se otorguen dentro de las instalaciones del Instituto, por lo que el licitante presentara escrito bajo protesta de decir verdad).

Durante el periodo de evaluación el Instituto, realizara la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas subrogadas, conforme "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

El Instituto podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados en "Cedula de Verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las Unidades Médicas Subrogadas".

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PACIENTE DE LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR: **"El Proveedor"** deberá cumplir con los estándares de seguridad de acuerdo con el programa de "Unidad Médica Subrogada Segura".

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Requisitos que debe cumplir "EL PROVEEDOR" de estudios y/o servicios contratados referente a la seguridad del paciente dentro del programa de "Unidad Médica Segura Subrogada".

Grupos Subrogados se expresa en porcentaje de cumplimiento (% CU).

1) Sistema de alarma*.
2) Detectores de humo, *
3) Extintores. *
4) Iluminación de emergencia.
5) Película de protección de cristales.
6) Capacitación.
7) Salida de emergencia*.
8) Programa interno de Protección Civil. *
9) Simulacro de evacuación*.
10) Licencias y dictámenes'.
11) Señalización.
12) Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13) Escaleras.
14) Puertas internas.

* El incumplimiento de los puntos señalados con (*) son causal de rescisión de contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en Programas de Seguridad y Protección Civil.
"EL INSTITUTO" podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visita y supervisión a los subrogatorios para verificar el cumplimiento de los puntos enunciados.

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 1%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:
FÓRMULA:
PCA - %D X NDA X VSPA

TÉRMINOS Y CONDICIONES

DONDE:

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, HASTA UN MÁXIMO DE 10 DÍAS.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONALES
Cuando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo a lo solicitado conforme al anexo técnico y términos y condiciones	Por cada día natural de atraso en la prestación del servicio hasta un máximo de 10 días	1% diario sobre el valor del servicio presentado con atraso	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato

DEDUCTIVAS:

Se aplicará deducciones equivalentes al 1%, correspondiente al incumplimiento del inciso K) forma de pago y L) mecanismos de comprobación de los presentes términos y condiciones para la prestación del servicio como a continuación se indica.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
por no entregar el resultado en físico y enviar copia digital al jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio dentro del plazo no	por entrega de resultados fuera de un plazo mayor a 3 días naturales	por cada día natural que exceda la entrega de resultados, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor total de los estudios no entregados sin incluir el i.v.a	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
mayor a tres días naturales.						
por no entregar reporte mensual del gasto y consumo de cada unidad	Dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes	por cada día natural que exceda la entrega de reporte, hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor de la factura del mes que ocurra la incidencia sin incluir el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador del contrato

I. EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

N/A

J. GARANTÍAS DE FABRICACIÓN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (será divisible).

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, (EN TRATÁNDOSE DE CONTRATOS ABIERTOS, DEBERÁ SEÑALARSE QUE EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL ***MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO).***

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A. EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B. DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL CALZADA LÁZARO CÁRDENAS #3069 FRACCIONAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

C. EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

Se deberá considerar en el presente numeral de esta convocatoria y en la formalización del contrato que resultará asignado lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 y 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como el artículo 77, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública, respecto a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales, y la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciéndose que para esta convocatoria deberá aplicarse el criterio de divisibilidad en el que la garantía se hará efectiva por el monto de las obligaciones incumplidas de acuerdo a lo que previene el Criterio AD-02/2011, publicado por la Secretaría de la Función Pública.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

K. **FORMA DE PAGO:** (Especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.)

"El Proveedor" cuenta con 5 (cinco) días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos y reporte de servicio médico subrogado, para la firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "El Proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

El Pago Se Efectuará En pesos mexicanos De Acuerdo Con Lo Establecido En El Procedimiento Para La Recepción, Glosa Y Aprobación De Documentos Presentados Para Trámite De Pago Y La Constitución, Modificación, Cancelación, Operación Y Control De Fondos Fijos. 6130-003-002, Como A Continuación Se Indica:

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas, de la presentación impresa del comprobante fiscal digital de conformidad con lo normado en el ¨Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos¨.

L. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN:** (SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS).

La unidad médica que recibe el servicio realizará al menos cada seis meses, evaluación de las especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente, de los procedimientos y/o estudios otorgados por **"El Proveedor"** con la finalidad de llevar un control en la calidad y seguridad de la prestación de servicios a los derechohabientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

"El Proveedor" se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio.

En todos los casos **"El Proveedor"** debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la **NOM-004-SSA3-2012**, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento). **No es condicionante para trámite de pago.**

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Reportes e Informes: "El Proveedor"

1. Se deberá enviar de forma SEMANAL a los correos de gabriela.tafoya@imss.gob.mx , lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx el devengo generado por servicios subrogados de pacientes realizados en cada una de las unidades que se prestó el servicio. **No es condicionante para trámite de pago.**

2. Se deberá enviar mensualmente, dentro de los primeros 5 días de cada mes, a las siguientes direcciones de correo electrónico: gabriela.tafoya@imss.gob.mx, lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx, caoa.bc@imss.gob.mx, reporte de procedimientos y/o estudios otorgados mensualmente, (Se anexa formato) que debe incluir:

   a) Importe mensual concentrado por especialidad, número de pacientes y servicios otorgados.

   b) Informe detallado mensual que contenga los datos generales del paciente (nombre completo), número de seguridad social, unidad de adscripción, fecha de solicitud, diagnóstico, fecha de realización del procedimiento, tipo de procedimiento realizado, así como el monto erogado por cada uno.

M. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DE ESTE, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP.

N/A

N. AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

N/A

TÉRMINOS Y CONDICIONES

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

N/A

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

N/A

Dr. Francisco Javier López Parra
Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N15825-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0216** **NO. INTERNO**

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ACTA DE FALLO
RECTIFICACIÓN DE FALLO
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000267739-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
029001 Oficina del COAD BCN
200100 Jefatura De Servicios De Presl

Concepto: SOL_0113_DICTAMEN_2025_CONTRA_0000000_SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS HGR 23_RESPALDO DE DDP CANCELADO 160607-2025_MEDICOS

Fecha Elaboración: 18/08/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 11,842,358.00
Cuenta. 51331003 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 020506 Centro de Costos: 200200
COG 3390104

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9,768.8	913.9	1,259.6	0.0	0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

$ 8'400,000

25 SEPT 2025

Clave: 6170-009-001

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **14:30 horas**, del **18 de Septiembre de 2025,** se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 y 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 47 del RLAASSP.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 08 de septiembre del año 2025, el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en Baja California manifestó que En seguimiento al **acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025 para la contratación de servicios médicos subrogados para el Hospital Regional Numero 23 para el ejercicio 2025,** con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 y 51 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones** y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que **se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.**

Asimismo, señala que **es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo** de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 28 de Agosto de 2025 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

No.	LICITANTE	PARTIDA/SERVICIO	MONTO SIN IVA
1	[redacted]	8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL	$150,879.00
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL	8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL	$114,223.00
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	7.- RESONANCIA MAGNETICA	$904,095.42
		13.- RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	$6,247,712.00
4	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.	11.- OFTALMOLOGIA	$2,552,150.00
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	4.- ENDOSCOPIA	$1,394,870.50
		5.- ENDOSCOPIA PEDIATRICA	$310,282.00
6	[redacted]	4.- ENDOSCOPIA	$1,109,020.00
7		9.- ENDOSCOPIA	$824,695.57

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 17 de septiembre de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuestas en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; las evaluaciones de las proposiciones se realizaron utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primero término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente por el licitante que participa en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con el artículo 36 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> "[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública: [...]"

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

Al respecto, la Secretaria de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> "14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
> 16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, SU PROPOSICIÓN, LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, LAS CUALES DEBERÁN SER FIRMADAS POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS, EMPLEANDO PARA TAL EFECTO LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA; LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

LA FALTA DE FIRMA ELECTRÓNICA EN LA PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE PARTICIPANTE SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, PUES AFECTA LA SOLVENCIA DE LA MISMA.

ANTES DE ENVIAR UNA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- *ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO (A) EN COMPRAS MX (PERSONAL MORAL O PERSONA FÍSICA).*
- *HABER AGREGADO EL PROCEDIMIENTO A "MIS PROCEDIMIENTOS", O HABER SIDO INVITADO POR LA UNIDAD COMPRADORA.*
- *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBE ESTAR LISTADO EN LA SECCIÓN "MIS PROCEDIMIENTOS".*
- *QUE LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES NO SE HAYA CUMPLIDO.*
- *SOBRE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA PARA ALMACENAR DATOS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN O INTEGRARÁN LA PROPOSICIÓN, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:*

  ➢ *CADA REQUERIMIENTO DE RESPUESTA CONFIGURADO POR LA UNIDAD COMPRADORA EN LAS SECCIONES: LEGAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, TE PERMITIRÁ AGREGAR HASTA 100 ARCHIVOS DE HASTA 150 MB CADA UNO. EL NOMBRE DE LOS ARCHIVOS NO DEBE EXCEDER DE 15 CARACTERES.*

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

LA CARGA DE LOS REQUERIMIENTOS ECONÓMICOS, PODRÁ REALIZARSE DE FORMA MANUAL O A TRAVÉS DE UNA CARGA MASIVA, ES DECIR, PODRÁS DESCARGAR UN EXCEL PARA CAPTURAR LA INFORMACIÓN, LA CUAL UNA VEZ QUE HAYAS REQUISITADO, PODRÁS CARGAR EN COMPRAS MX.

ES IMPORTANTE QUE, PREVIO A COMENZAR CON LA CARGA DE LA PROPUESTA, LOS REQUERIMIENTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, SEAN GUARDADOS EN FORMATO PDF PREFERENTEMENTE, NO OBSTANTE, EL SISTEMA PERMITE EL ENVÍO DE DIVERSOS FORMATOS.

PARA MAYOR REFENCIA EL LICITANTE DEBERÁ CONSULTAR LA GUIA DE OPERACIÓN DEL MÓDULO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES EN SU NUMERAL 12. COMO DEBO INTEGRAR MI PROPUESTA PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE COMPRAS MX, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/CAPACITACION

El acuse descargado a través de la Plataforma Compras MX se desprende que tanto la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes **1)** JOSÉ ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA, **2)** MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, **3)** NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V., **4)** GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C., **5)** SERVICIOS DE MININVASION, S.C., **6)** JOSÉ MIGUEL VALDEZ LOPEZ y **7)** WOLFGANG WILLEM LOPEZ, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en apoyo de la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Ing. Jesus Eduardo Dominguez Lozoya.- Analista Supervisor E2.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en apoyo de la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Ing. Jesus Eduardo Dominguez Lozoya.- Analista Supervisor E2., de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	LICITANTE	PARTIDA/SERVICIO	MONTO SIN IVA
1	[redacted]	**8.-** LABORATORIO 2DO. NIVEL	**CUMPLE**
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	**8.-** LABORATORIO 2DO. NIVEL	**CUMPLE**
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	**7.-** RESONANCIA MAGNETICA	**CUMPLE**
		13.- RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	**CUMPLE**
4	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.	**11.-** OFTALMOLOGIA	**CUMPLE**
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	**4.-** ENDOSCOPIA	**CUMPLE**
		5.- ENDOSCOPIA PEDIATRICA	**CUMPLE**
6	[redacted]	**4.-** ENDOSCOPIA	**CUMPLE**
7		**9.-** ENDOSCOPIA	**CUMPLE**

C.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de la propuesta técnica del licitante, se realizó por parte de la Dr. Francisco Javier López Parra.- Encargado de la Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

No.	LICITANTE	PARTIDA/SERVICIO	Resultado de la Evaluación Técnica
1	[redacted]	8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	7.- RESONANCIA MAGNETICA	CUMPLE
		13.- RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	CUMPLE
4	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.	11.- OFTALMOLOGIA	CUMPLE
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	4.- ENDOSCOPIA	CUMPLE
		5.- ENDOSCOPIA PEDIATRICA	CUMPLE
6	[redacted]	4.- ENDOSCOPIA	NO CUMPLE
7		9.- ENDOSCOPIA	CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, **1)** JOSÉ ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA, **2)** MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V., **3)** NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V., **4)** GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C., **5)** SERVICIOS DE MININVASION, S.C., **7)** WOLFGANG WILLEM LOPEZ respecto de las **partidas 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 13.** Las cuales resultaron solventes legal-administrativamente y técnica, la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en apoyo de la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Ing. Jesus Eduardo Dominguez Lozoya.- Analista Supervisor E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

No.	LICITANTE	PARTIDA/SERVICIO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	[redacted]	8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL	NO CUMPLE
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	7.- RESONANCIA MAGNETICA	CUMPLE
		13.- RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	CUMPLE
4	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.	11.- OFTALMOLOGIA	NO CUMPLE
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	4.- ENDOSCOPIA	CUMPLE
		5.- ENDOSCOPIA PEDIATRICA	CUMPLE
7	[redacted]	9.- ENDOSCOPIA	CUMPLE

De conformidad con el numeral 6.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 5, fracción XIV de la Ley y 51, inciso A, fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio no aceptable.

Conforme al artículo 51 inciso a) del reglamento el cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción xiv del artículo 5 de la ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 51 de la ley.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, la convocante al momento de realizar la evaluación económica aplicara cualquiera de las siguientes opciones:

I. cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, esta se obtendrá de la siguiente manera:

A) se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;

B) en caso de que la serie de precios obtenido resulte impar, el valor central será la mediana, y

C) si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

II. cuando se consideren como referencia los precios de las ofertadas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

A) se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;

B) el resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

C) el promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XIV del artículo 5 de la ley o, en su caso el señalado en el segundo párrafo del artículo 51 de la ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

De lo anterior, se identifica que el Importe Total sin IVA ofertado por los licitantes **1)** JOSÉ ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA para la partida 8 y **4)** GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C. para la partida 4 resultan ser **precios no aceptables** como se muestra a continuación:

- **PARTIDA 8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL**
  LICITANTE: JOSÉ ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 5, fracc. XIV inciso B) de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	[redacted] LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025	$120,015.00	$120,015.00	10%	$132,016.50	$150,879.00
2	[redacted] COTIZACIÓN	$120,015.00				
3	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. COTIZACIÓN	$340,273.46				

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

- **PARTIDA 11 OFTALMOLOGIA**
  LICITANTE: GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 5, fracc. XIV inciso B) de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	**SERVICIOS DE MININVASION, S.C.** AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024	$1,337,798.38	$1,394,870.50	10%	**$1,534,357.55**	**$2,552,150.00**
2	**SERVICIOS DE MININVASION, S.C** COTIZACIÓN.	$1,394,870.50				
3	**SERVICIOS DE MININVASION, S.C** LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025	$1,394,870.50				

Tal circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes **1)** JOSÉ ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA para la partida 8 y **4)** GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C. para las partidas 11 de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA (S)	CAUSAL (ES) DE DESECHAMIENTO
1	[redacted]	4	**1.** LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO II DICTAMEN TECNICO.
4	[redacted]	8	**1.** PRECIO NO ACEPTABLE
7	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.	11	**1.** PRECIO NO ACEPTABLE

Por tales motivos, se desechan las propuestas técnicas presentadas por los licitantes de acuerdo a los criterios de evaluación de la propuesta legal-administrativa, técnica y económica establecidos por la convocante en el punto 9.1 y 9.2 evaluación económica de la convocatoria, en correlación con el numeral 10. Causas de desechamiento incisos A) y L).

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47, DE LA LAASSP, SE PROCEDERÁ A EVALUAR LEGAL-ADMINISTRATIVAMENTE Y TÉCNICAMENTE AL MENOS LAS DÓS PROPOSICIONES CUYO IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA RESULTE SER MÁS BAJO, DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LAS QUE LE SIGAN EN PRECIO.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, SE TOMARÁN EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS SIGUIENTES:

- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- SE VERIFICARÁ DOCUMENTALMENTE QUE EL SERVICIO OFERTADO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, ASÍ COMO CON AQUELLOS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- SE VERIFICARÁ LA CONGRUENCIA DE LOS CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS QUE PRESENTEN LOS LICITANTES CON LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6 Y 6.2, DE LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA.
- SE VERIFICARÁ QUE INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- EN GENERAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA
- CUANDO LA INFORMACIÓN RESULTE INCOMPLETA O INCONGRUENTE RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.
- CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBAN LOS LICITANTES NO SEAN LEGIBLES IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPUESTA, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE SU SOLVENCIA, ÉSTA SE CONSIDERARÁ INSOLVENTE.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SE ANALIZARÁN LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS CON OBJETO DE VERIFICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA DEL SERVICIO OFERTADO, CONFORME A LOS DATOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)**, DE LAS PRESENTES BASES.

EN EL CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTAREN ERRORES DE CÁLCULO, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECERÁ LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA, SE DESECHARÁ(N) LA PARTIDA (S) LO(S) SISTEMA(S) QUE SEA(N) AFECTADA(S) POR EL ERROR.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 2.1, 2.2, 6, 6.2, 6.3., Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y, QUE CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO SE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

B) CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DEL SERVICIO SOLICITADO O BIEN, CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

C) CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, A SU REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O NORMATIVO VINCULADO CON ESTE PROCEDIMIENTO.

E) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO REQUERIDO POR PARTIDA Y LOCALIDAD.

F) CUANDO NO PRESENTE UNO O MÁS DE LOS ESCRITOS O MANIFIESTOS SOLICITADOS CON CARÁCTER DE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES U OMITA LA LEYENDA REQUERIDA.

G) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE.

H) CUANDO NO SE CUMPLA JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

I) CUANDO NO COTICE EL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN LAS PRESENTE CONVOCATORIA

J) CUANDO LA INFORMACIÓN RESULTE INCOMPLETA O INCONGRUENTE RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

K) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE EXHIBAN LOS LICITANTES NO SEAN LEGIBLES IMPOSIBILITANDO EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA PROPUESTA, Y ESTO CONLLEVE A UN FALTANTE O CARENCIA DE INFORMACIÓN QUE AFECTE SU SOLVENCIA, ÉSTA SE CONSIDERARÁ INSOLVENTE.

L) CUANDO EL RESULTADO DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES NO CUMPLA CON LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS CONFORME AL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) O QUE OBTENGA UN PUNTAJE "0" EN CUALQUIERA DE LOS PARÁMETROS SEÑALADOS CON UN ASTERISCO (*).

M) CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES.

N) CUANDO NO CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

O) CUANDO NO COTICE LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS POR LAS QUE PARTICIPA EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX.

P) CUANDO LA PROPUESTA NO ESTE DEBIDAMENTE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE CON LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE EMITE EL SAT DEL LICITANTE PARTICIPANTE.

Q) CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS LICITANTES PERSONAS MORALES, PRESENTE MAS DE UNA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 DE LA LAASSP.

b) Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	LICITANTE	PARTIDA/SERVICIO
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	**8.-** LABORATORIO 2DO. NIVEL
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	**7.-** RESONANCIA MAGNETICA
		13.- RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN
5	SERVICIOS DE MININVASION; S.C.	**4.-** ENDOSCOPIA
		5.- ENDOSCOPIA PEDIATRICA
7	[redacted]	**9.-** ENDOSCOPIA

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE	PARTIDA/SERVICIO
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	**8.-** LABORATORIO 2DO. NIVEL
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	**7.-** RESONANCIA MAGNETICA
		13.- RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	**4.-** ENDOSCOPIA
		5.- ENDOSCOPIA PEDIATRICA
7	[redacted]	**9.-** LITOTRICIAS

- **LICITANTES ADJUDICADOS:**
-

NO	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL	8	LABORATORIO 2DO. NIVEL	**$114,223.00**
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	7	RESONANCIA MAGNETICA	**$904,095.42**
		13	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	**$6,247,712.00**
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	4	ENDOSCOPIA	**$1,394,870.50**
		5	ENDOSCOPIA PEDIATRICA	**$310,282.00**
7	[redacted]	9	LITOTRICIAS	**$824,695.57**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposición resultó solvente respecto de las **partidas 4, 5, 7, 8, 9 Y 13** ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 19 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2025.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

El contrato se adjudica considerando los importes totales ofertados sin IVA por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	050GYR003N15825-001-00	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$925,925.92	$92,592.59	DIVISIBLE	19 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	050GYR003N15825-002-00	RESONANCIA MAGNETICA Y RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	$3,425,925.92	$342,592,59	DIVISIBLE	19 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	050GYR003N15825-003-00	ENDOSCOPIA Y ENDOSCOPIA PEDIATRICA	$1,200,000.00	$120,00.00	DIVISIBLE	19 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
[redacted]	050GYR003N15825-004-00	LITOTRICIAS	$925,925.92	$92,592.59	DIVISIBLE	19 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y el numeral 11 de la convocatoria a la Licitación, se **declara(n) desierta(s)** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA
2	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
3	EMISIONES OTOACÚSTICAS
6	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
10	MEDICINA NUCLEAR
11	OFTALMOLOGÍA
12	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA
14	RADIOLOGÍA INVASIVA
15	TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES)

2025 Año de La Mujer Indígena

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

Con Fundamento en el Artículo 67 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **09 de Octubre del 2025**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/asimismo, así como para consultar la Guía de Registro de Empresas.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **89** de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **67** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **09 de Octubre del 2025**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar de la presente acta de presentación y apertura de proposiciones en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:35 horas** del día **18 de Septiembre de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 17 fojas útiles y 03 anexos con 76 fojas.

----------**FIN DE TEXTO**----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		✓
Ing. Jesus Eduardo Dominguez Lozoya Analista Supervisor E2		

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

FECHA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 2, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 Y 9.1 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DISTINTA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S)	JOSÉ ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE),**	7.2	SI	
UNA DECLARACIÓN FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LAASSP	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS),** DE LAS PRESENTES BASES.	6 INCISO D)	N/A	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	SI	

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 18 de Septiembre de 2025 se llevó a cabo el Acto de comunicación de fallo del evento correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025 para la contratación del Servicio Médico Subrogado para el H.G.R. No. 23 para el ejercicio 2025, donde resultaron asignados los licitantes que se detalla a continuación:

NO.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL	8	LABORATORIO 2DO. NIVEL	**$114,223.00**
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	7	RESONANCIA MAGNETICA	**$904,095.42**
		13	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	**$6,247,712.00**
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	4	ENDOSCOPIA	**$1,394,870.50**
		5	ENDOSCOPIA PEDIATRICA	**$310,282.00**
7	[redacted]	9	LITOTRICIAS	**$824,695.57**

HECHOS

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **10:00 horas**, del **19 de Septiembre de 2025,** en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de rectificación del acta de fallo de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025 para la contratación del Servicio Médico Subrogado para el H.G.R. No. 23 para el ejercicio 2025, al detectar un error involuntario de conformidad con el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado.-** Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mediante oficio de designación 029001050100/573/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

En ese orden de ideas, se hace constar lo siguiente:

Una vez revisada el acta de fallo publicada en la Plataforma Compras MX el día 18 de Septiembre de 2025 y al advertir de un error mecanográfico involuntario consistente en que para determinar la aceptabilidad de precios de la propuesta presentada por el licitante GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C., Específicamente para la partida 11, se tomó como referencia los antecedentes de precios de otra partida distinta, situación que derivo a un desechamiento.

Una vez revisados los precios de la partida correcta, se advierte que la propuesta del licitante GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C. si se encuentra dentro de los rangos aceptables.

Por las razones antes mencionadas se procede a realizar las siguientes rectificaciones:

DICE:

.....

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

.....

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

.....

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	LICITANTE	PARTIDA/SERVICIO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	[redacted]	8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL	NO CUMPLE
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	7.- RESONANCIA MAGNETICA	CUMPLE
		13.- RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	CUMPLE
4	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.	11.- OFTALMOLOGIA	NO CUMPLE
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	4.- ENDOSCOPIA	CUMPLE
		5.- ENDOSCOPIA PEDIATRICA	CUMPLE

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

7	[redacted]	9.- ENDOSCOPIA	CUMPLE

.....

De lo anterior, se identifica que el Importe Total sin IVA ofertado por los licitantes **1)** JOSÉ ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA para la partida 8 y **4)** GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C. para la partida 4 resultan ser **precios no aceptables** como se muestra a continuación:

.....

- **PARTIDA 11 OFTALMOLOGIA**
  LICITANTE: GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.

No.	Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	Mediana	Porcentaje señalado en el art. 5, fracc. XIV inciso B) de la Ley: 10%	Resultado: Mediana + 10%	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
1	SERVICIOS DE MININVASION, S.C. AA-50-GYR-050GYR003-N-9-2024	$1,337,798.38	$1,394,870.50	10%	$1,534,357.55	$2,552,150.00
2	SERVICIOS DE MININVASION, S.C COTIZACIÓN.	$1,394,870.50				
3	SERVICIOS DE MININVASION, S.C LA-50-GYR-050GYR003-N-31-2025	$1,394,870.50				

Tal circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes **1)** JOSÉ ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA para la partida 8 y **4)** GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C. para las partidas 11 de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA (S)	CAUSAL (ES) DE DESECHAMIENTO
1	[redacted]	4	1. LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO II DICTAMEN TECNICO.
4	[redacted]	8	1. PRECIO NO ACEPTABLE
7	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.	11	1. PRECIO NO ACEPTABLE

.....

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

b) Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	LICITANTE	PARTIDA/SERVICIO
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	7.- RESONANCIA MAGNETICA
		13.- RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	4.- ENDOSCOPIA
		5.- ENDOSCOPIA PEDIATRICA
7	[redacted]	9.- ENDOSCOPIA

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE	PARTIDA/SERVICIO
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	7.- RESONANCIA MAGNETICA
		13.- RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	4.- ENDOSCOPIA
		5.- ENDOSCOPIA PEDIATRICA
7	[redacted]	9.- LITOTRICIAS

- **LICITANTES ADJUDICADOS:**

NO.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL	8	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$114,223.00
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	7	RESONANCIA MAGNETICA	$904,095.42
		13	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	$6,247,712.00
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	4	ENDOSCOPIA	$1,394,870.50
		5	ENDOSCOPIA PEDIATRICA	$310,282.00
7	[redacted]	9	LITOTRICIAS	$824,695.57

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposición resultó solvente respecto de las **partidas 4, 5, 7, 8, 9 Y 13** ya que cumplen con los requisitos legales,

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

.....

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	050GYR003N15825-001-00	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$925,925.92	$92,592.59	DIVISIBLE	19 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	050GYR003N15825-002-00	RESONANCIA MAGNETICA Y RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	$3,425,925.92	$342,592,59	DIVISIBLE	19 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	050GYR003N15825-003-00	ENDOSCOPIA Y ENDOSCOPIA PEDIATRICA	$1,200,000.00	$120,00.00	DIVISIBLE	19 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
[redacted]	050GYR003N15825-004-00	LITOTRICIAS	$925,925.92	$92,592.59	DIVISIBLE	19 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y el numeral 11 de la convocatoria a la Licitación, se **declara(n) desierta(s)** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA
2	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
3	EMISIONES OTOACÚSTICAS
6	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
10	MEDICINA NUCLEAR
11	OFTALMOLOGÍA
12	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA
14	RADIOLOGÍA INVASIVA
15	TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES)

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

DEBE DECIR:

.....

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

.....

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

.....

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	LICITANTE	PARTIDA/SERVICIO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	[redacted]	8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL	NO CUMPLE
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL	CUMPLE
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	7.- RESONANCIA MAGNETICA	CUMPLE
		13.- RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	CUMPLE
4	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.	11.- OFTALMOLOGIA	CUMPLE
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	4.- ENDOSCOPIA	CUMPLE
		5.- ENDOSCOPIA PEDIATRICA	CUMPLE
7	[redacted]	9.- ENDOSCOPIA	CUMPLE

.....

De lo anterior, se identifica que el Importe Total sin IVA ofertado por el licitante **1)** JOSÉ ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA para la partida 8 resulta ser **precios no aceptables** como se muestra a continuación:

.....

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

Tal circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** la propuesta del licitante **1)** JOSÉ ANTONIO BORBOLLA ESCOBOSA para la partida 8 de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA (S)	CAUSAL (ES) DE DESECHAMIENTO
1	[redacted]	4	**1.** LOS MOTIVOS Y CAUSALES DE SU DESECHAMIENTO SE INDICAN EN EL ANEXO II DICTAMEN TECNICO.
4	[redacted]	8	**1.** PRECIO NO ACEPTABLE

.....

b) Relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	LICITANTE	PARTIDA/SERVICIO
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	**8.-** LABORATORIO 2DO. NIVEL
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	**7.-** RESONANCIA MAGNETICA
		13.- RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN
4	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.	**11.-** OFTALMOLOGIA
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	**4.-** ENDOSCOPIA
		5.- ENDOSCOPIA PEDIATRICA
7	[redacted]	**9.-** ENDOSCOPIA

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

No.	LICITANTE	PARTIDA/SERVICIO
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	**8.-** LABORATORIO 2DO. NIVEL
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	**7.-** RESONANCIA MAGNETICA
		13.- RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

4	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.	11.- OFTALMOLOGIA
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	4.- ENDOSCOPIA
		5.- ENDOSCOPIA PEDIATRICA
7	[redacted]	9.- LITOTRICIAS

- **LICITANTES ADJUDICADOS:**

NO.	LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL	8	LABORATORIO 2DO. NIVEL	**$114,223.00**
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	7	RESONANCIA MAGNETICA	**$904,095.42**
		13	RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	**$6,247,712.00**
4	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.	11	OFTALMOLOGIA	**$2,552,150.00**
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	4	ENDOSCOPIA	**$1,394,870.50**
		5	ENDOSCOPIA PEDIATRICA	**$310,282.00**
7	[redacted]	9	LITOTRICIAS	**$824,695.57**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposición resultó solvente respecto de las **partidas 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 13** ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

.....

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.	050GYR003N15825-001-00	LABORATORIO 2DO. NIVEL	$925,925.92	$92,592.59	DIVISIBLE	19 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	050GYR003N15825-002-00	RESONANCIA MAGNETICA Y RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	$3,425,925.92	$342,592,59	DIVISIBLE	19 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	050GYR003N15825-003-00	ENDOSCOPIA Y ENDOSCOPIA PEDIATRICA	$1,200,000.00	$120,00.00	DIVISIBLE	19 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
[redacted]	050GYR003N15825-004-00	LITOTRICIAS	$925,925.92	$92,592.59	DIVISIBLE	19 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

						DICIEMBRE DE 2025.
GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.	050GYR003N15825-005-00	OFTALMOLOGIA	$1,388,888.00	$138,888.80	DIVISIBLE	19 DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley y el numeral 11 de la convocatoria a la Licitación, se **declara(n) desierta(s)** conforme se señala de manera fundada y motivada en la evaluación, las partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA
1	ATENCIÓN MEDICA AUDIOLÓGICA
2	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
3	EMISIONES OTOACÚSTICAS
6	ESTUDIOS AUXILIARES DE CARDIOLOGÍA
10	MEDICINA NUCLEAR
12	PATOLOGÍA INMUNOHISTOQUÍMICA
14	RADIOLOGÍA INVASIVA
15	TOMOGRAFÍA (EMISIÓN DE POSITRONES)

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **10:05 horas** del día **19 de Septiembre de 2025**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025"

Esta acta consta de 10 fojas útiles y 1 anexo constante de 2 fojas

---

---FIN DE TEXTO ---

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento		
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. Jesus Eduardo Dominguez Lozoya.- Analista Supervisor E2		

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025

"SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025".

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3, 9 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON SOLVENTES LEGAL-ADMINSTRATIVA Y TÉCNICAMENTE, SIENDO:

No.	LICITANTE	PARTIDA/SERVICIO
1	[redacted]	**8.-** LABORATORIO 2DO. NIVEL
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL	**8.-** LABORATORIO 2DO. NIVEL
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	**7.-** RESONANCIA MAGNETICA
		13.- RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN
4	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.	**11.-** OFTALMOLOGIA
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	**4.-** ENDOSCOPIA
		5.- ENDOSCOPIA PEDIATRICA
7	[redacted]	**9.-** ENDOSCOPIA

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES SE REALIZARON DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, DONDE EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Desconcentrada
Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Dpto. de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

No.	LICITANTE	PARTIDA/SERVICIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	[redacted]	8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL	$150,879.00	NO CUMPLE
2	MEDICAL SERVICES INTERNATIONAL	8.- LABORATORIO 2DO. NIVEL	$114,223.00	CUMPLE
3	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO S.A. DE C.V.	7.- RESONANCIA MAGNETICA	$904,095.42	CUMPLE
		13.- RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN	$6,247,712.00	CUMPLE
4	GRUPO OFTALMOLOGICO LASER DE MEXICO, S.C.	11.- OFTALMOLOGIA	$2,552,150.00	CUMPLE
5	SERVICIOS DE MININVASION, S.C.	4.- ENDOSCOPIA	$1,394,870.50	CUMPLE
		5.- ENDOSCOPIA PEDIATRICA	$310,282.00	CUMPLE
7	[redacted]	9.- ENDOSCOPIA	$824,695.57	CUMPLE

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
ING. CRISTOFER FÉLIX LÓPEZ.- ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
ING. JESUS EDUARDO DOMINGUEZ LOZOYA.- ANALISTA SUPERVISOR E2		

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

2025 Año de La Mujer Indígena

NUCLEO

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	02	09	2025

NOMBRE DEL LICITANTE **NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV**
R.F.C. NDA090608BN2
DOMICILIO CALLE JOSE CLEMENTE OROZCO 10122 CP 22010 ZONA URBANA RIO TIJUANA

TELÉFONO: 6646340077	CORREO ELECTRONICO: [redacted]

LICITACION NUMERO: **LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025**
LOCALIDAD: **ENSENADA B.C**
PARTIDA: **7**
ESPECIALIDAD: **RESONANCIA MAGNETICA**

NO.	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA HGZ 8	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE
1	RM CRÁNEO	60	2,314.81	138,888.60
2	RM CRÁNEO CON PERFUSIÓN, DIFUSIÓN Y SWAN	1	1,800.00	1,800.00
3	RM TÓRAX	3	1,574.07	4,722.21
4	RM ABDOMEN	10	2,500.00	25,000.00
5	RM PELVIS	5	2,777.78	13,888.90
6	RM DE EXTREMIDADES PÉLVICAS Y TORÁCICAS	10	2,777.78	27,777.80
7	RM DE MAMA CON ESTUDIO DINAMICO	3	4,000.00	12,000.00
8	RM PROSTATA MULTIPARAMÉTRICA CON DIFUSIÓN Y DINÁMICA	1	4,000.00	4,000.00
9	COLANGIOPANCREATORESONANCIA	10	2,407.41	24,074.10
10	RM COLUMNA VERTEBRAL DIFERENTES SEGMENTOS	150	1,700.00	255,000.00
11	RM RODILLA	20	1,574.07	31,481.40
12	RM HOMBRO	20	1,574.07	31,481.40
13	ANGIORESONANCIA CON SECUENCIA TRICS PARA MAV	1	2,407.41	2,407.41
14	ANGIORESONANCIA MAGNÉTICA Ó RM DE ENCEFALO SIMPLE Y CON	50	3,150.00	157,500.00

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

	GADOLINIO O RM DE HIPOFISIS			
15	ANESTESIÓLOGO (EN CASO NECESARIO Y PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA UNIDAD)	15	2,962.96	44,444.40
16	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON MORFOLOGICO FUNCIONAL	20	6,481.46	129,629.20
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA			$ 44,001.82	$ 904,095.42
I.V.A 8%			$ 3,520.15	$ 72,327.63
GRAN TOTAL			$ 47,521.97	$ 976,423.05

El importe total de la propuesta de resonancia magnética **partida 7** es $904,095.42 (NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS)

El importe total de la propuesta mas 8% de I.V.A es $976,423.05 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCO CENTAVOS

El monto de la columna del importe es el resultado de multiplicar la frecuencia mensual estimada, por el precio unitario.

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia a del día siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Los conceptos y partidas que contiene la presente propuesta económica corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el ANEXO TECNICO recibido.

Condiciones de la prestación del servicio

- Todo paciente con vía aérea comprometida debe ser acompañado por un médico de la institución.
- Paciente pediátrico que requiera medio de contraste, será necesario realizar estudio con anestesiólogo.
- En caso de pacientes trasladados en ambulancia deberán contar con el acompañamiento del personal paramédico/camillero de la institución, durante el estudio.
- Debido a la alta demanda de estudios todo paciente que no se presente a su cita previamente confirmada, pasara a lista de espera.

CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: A del día siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

HORARIO DE SERVICIO:

MATRIZ: Calle José Clemente Orozco, #10122 PB1, Zona Urbana Río Tijuana, C.P 22010, Tijuana B.C. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 7:00 pm, sábado 8:00 am a 5:00 pm

SUCURSAL TORRES: ubicada en Plaza San José, Blvd. Agua Caliente 4601, Aviación, 22014. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 10:00 pm, sábado 8:00 am a 5:00 pm. Teléfono 6646851499

Nucleo Diagnostico Avanzado debe contar con servicio de mensajería sin costo para "EL INSTITUTO".

Nucleo Diagnostico Avanzado deberá enviar los resultados de solicitudes ordinarias por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

Nucleo Diagnostico Avanzado se compromete a recibir y atender a los pacientes urgentes en un plazo máximo de 24 horas. Además, se obliga a entregar los resultados de las solicitudes urgentes en un informe detallado, el cual deberá ser proporcionado en un plazo no superior a 12 horas posteriores a la finalización de las pruebas o procedimientos solicitados.

Nucleo Diagnostico Avanzado deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

Nucleo Diagnostico Avanzado se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Nucleo Diagnostico Avanzado se deberá enviar de forma SEMANAL a los correos de lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx reporte del devengo generado por servicios subrogados por pacientes realizados en cada una de las unidades que se prestó el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. Nucleo Diagnostico Avanzado recibe pacientes referidos en ambulancias propias del "EL INSTITUTO" en la hora agendada.
2. El responsable de realizar el procedimiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
3. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y

protección civil. (no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).

4. Nucleo Diagnostico Avanzado deberá otorgar periódicamente mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
5. Nucleo Diagnostico Avanzado no reutiliza material desechable para realizar su tratamiento procedimiento y/o estudio.
6. El personal de Nucleo Diagnostico Avanzado aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
7. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor deberá identificar al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
8. En caso de que el servicio en el cual participa requiera aplicar medicamento de alto riesgo el personal de Nucleo Diagnostico Avanzado llevará a cabo una doble verificación tanto durante la preparación como durante la administración del medicamento, a fin de garantizar la seguridad del paciente y la correcta aplicación del tratamiento.
9. Cuando el Nucleo Diagnostico Avanzado otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.
10. Nucleo Diagnostico Avanzado deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de Nucleo Diagnostico Avanzado, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. (No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía o credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos Nucleo Diagnostico Avanzado debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

OTRAS ESPECIFICACIONES

Durante el período de evaluación el instituto, a través del departamento de conservación y servicios generales, realizará la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades

médicas subrogadas 2025 conforme a la "Cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto mexicano del seguro social, (en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

FORMA DE PAGO:
Nucleo Diagnostico cuenta con 5 días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos y reporte de servicio médico subrogado, para la firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "El Proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ATENTAMENTE

[redacted]

Representante Legal
Nucleo Diagnostico Avanzado S.A de C.V

NUCLEO

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	DÍA	MES	AÑO
FECHA	02	09	2025

NOMBRE DEL LICITANTE **NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV**
R.F.C. NDA090608BN2
DOMICILIO CALLE JOSE CLEMENTE OROZCO 10122 CP 22010 ZONA URBANA RIO TIJUANA

TELÉFONO:	CORREO ELECTRONICO: [redacted]
6646340077	

LICITACION NUMERO: **LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025**
LOCALIDAD: **ENSENADA B.C**
PARTIDA: **13**
ESPECIALIDAD: **RADIODIAGNOSTICO E IMAGEN**

NO.	CONCEPTO	FRECUENCIA MENSUAL ESTIMADA	PRECIO UNITARIO S/I.V.A.	IMPORTE
		HGR23		
1	COLON POR ENEMA	9	1,200.00	10,800.00
2	COLON POR ENEMA C/DOBLE CONT	3	1,350.00	4,050.00
3	CEFALOPELVIMETRIA	3	187.50	562.50
4	CISTOGRAMA MICCIONAL	66	637.50	42,075.00
5	ESOFAGOGRAMA	8	637.50	5,100.00
6	TORAX PA	3	187.50	562.50
7	CRANEO AP Y LATERAL	3	187.50	562.50
8	ABDOMEN AP	3	187.50	562.50
9	HUESOS AP Y LATERAL	3	187.50	562.50
10	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL	14	637.50	8,925.00
11	SERIE EGD CON DOBLE CONTRASTE	3	750.00	2,250.00
12	SERIE OSEA METASTASICA	3	187.50	562.50
13	UROGRAFIA EXCRETORA	3	637.50	1,912.50
14	RADIOGRAFIA PERIAPICAL	3	187.50	562.50
15	ABDOMEN DOS POSICIONES	3	187.50	562.50
16	ABDOMEN OBSTETRICO	3	187.50	562.50
17	ABDOMEN SIMPLE	3	187.50	562.50
18	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	3	187.50	562.50
19	AOTROGRAFIA TRANSLUMBAR	3	2,100.00	6,300.00
20	APICOGRAMA	3	187.50	562.50

NUCLEO

21	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO PELVICO	11	2,100.00	23,100.00
22	ARTERIOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIORES	3	2,100.00	6,300.00
23	ARTERIOGRAFIA RENAL	3	2,100.00	6,300.00
24	ARTICULACION MANDIBULAR	3	187.50	562.50
25	ARTROGRAFIA AMBOS LADOS	3	2,100.00	6,300.00
26	ARTROGRAFIA DE HOMBRO	3	1,350.00	4,050.00
27	ARTROGRAFIA DE RODILLA	3	1,350.00	4,050.00
28	ARTROGRAFIA UN LADO	3	1,350.00	4,050.00
29	AXIALES DE ROTULA	3	187.50	562.50
30	BRONCOGRAFIA UNILATERAL	3	637.50	1,912.50
31	BRONCOGRAFIA BILATERAL	3	637.50	1,912.50
32	CEFALOPELVIMETRIA	3	187.50	562.50
33	CISTOGRAMA MICCIONAL	3	637.50	1,912.50
34	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTERO Y RETROGRADO	3	637.50	1,912.50
35	CISTOGRAMA MICCIONAL ANTEROGRADO	5	637.50	3,187.50
36	CODO AP LATERAL Y OBLICUAS	3	100.00	300.00
37	CODO AP Y LATERAL	3	100.00	300.00
38	CODOS COMPARATIVOS	3	100.00	300.00
39	COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	3	100.00	300.00
40	COL CERVICAL AP, LATERAL, OBLICUA Y DINAMICA	3	100.00	300.00
41	COL CERVICAL AP, LATERAL Y OBLICUA	3	100.00	300.00
42	COLANGIOGRAFIA CON SONDA T	3	500.00	1,500.00
43	COLANGIOGRAFIA PANCREATOGRAFIA RETROGRADA	3	100.00	300.00
44	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	3	1,000.00	3,000.00
45	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA CON DRENAJE	6	5,000.00	30,000.00
46	COLANGIOGRAFIA POR SONTA T	3	500.00	1,500.00
47	COLANGIOGRAFIA TRANSOPERATORIA	3	300.00	900.00
48	COLESISTOGRAFIA IV	0	300.00	0.00
49	COLESISTOGRAFIA ORAL	0	300.00	0.00
50	CRANEO AP LATERAL Y TWNE	3	300.00	900.00
51	CUELLO PARTES BLANDAS	3	300.00	900.00
52	DACROCISTOGRAFIA UNILATERAL	3	100.00	300.00
53	DERIVACION BILIAR	6	5,000.00	30,000.00
54	DOPPLER VASCULAR CAROTIDEO	6	1,000.00	6,000.00
55	DRENAJE DE COLECCIONES LIQUIDAS	3	5,000.00	15,000.00

NUCLEO

56	ESCANOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES	3	100.00	300.00
57	ESOFAGOGRAMA	8	500.00	4,000.00
58	FARINGOGRAFIA	3	100.00	300.00
59	FEMOGRAFIA BILATERAL	3	300.00	900.00
60	FEMOGRAFIA UNILATERAL	3	300.00	900.00
61	FISTULOGRAFIA	5	500.00	2,500.00
62	FLEBOGRAFIA BILATERAL	3	500.00	1,500.00
63	FLEBOGRAFIA UNILATERAL	3	500.00	1,500.00
64	HIDROMIELOGRAMA	3	3,000.00	9,000.00
65	HISTEROSALPINGOGRAFIA	3	1,000.00	3,000.00
66	HOMBRO AP Y LATERAL	3	100.00	300.00
67	RX HOMBRO AP, LATERAL Y DINAMICAS	3	100.00	300.00
68	LARINGOGRAFIA	3	100.00	300.00
69	MAMOGRAFIA BILATERAL	3	500.00	1,500.00
70	MANO AP LATERAL	3	100.00	300.00
71	MANO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	100.00	300.00
72	MANOS COMPARATIVAS	3	100.00	300.00
73	MASTOGRAFIA	3	500.00	1,500.00
74	MASTOIDES	3	100.00	300.00
75	MEDICION RADIO. DE MIEMBROS PELV.	3	100.00	300.00
76	MEDIO DE CONTRASTE PARA TOMOGRAFIA	622	3,000.00	1,866,000.00
77	MIELOGRAFIA (UNA REGION)	3	2,625.00	7,875.00
78	ORBITA	3	187.50	562.50
79	ORTOPANTOMOGRAFIA	3	187.50	562.50
80	PANORAMICA DENTAL	3	187.50	562.50
81	PELVIS	3	187.50	562.50
82	PELVIS NEUTRO POSICION DE RANA	3	187.50	562.50
83	PERFILOGRAMA	3	187.50	562.50
84	PIERNA AP LATERAL	3	187.50	562.50
85	PIES COMPARATIVOS	3	187.50	562.50
86	PIES CON APOYO	3	187.50	562.50
87	PLACAS SIMPLES	3	187.50	562.50
88	RODILLAS AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	187.50	562.50
89	RODILLAS COMPARATIVAS AP Y LAT	3	187.50	562.50
90	SACROCOXIS	3	187.50	562.50
91	SENOS PARANASALES	3	187.50	562.50
92	SERIE CARDIACA	3	187.50	562.50
93	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL CON TRANSITO	5	637.50	3,187.50

NUCLEO

94	SERIE OSEA METABOLICA	3	337.50	1,012.50
95	SIALOGRAFIA DOS LADOS	3	637.50	1,912.50
96	SIALOGRAFIA UNILATERAL	3	637.50	1,912.50
97	TOBILLO AP Y LATERAL	3	187.50	562.50
98	TOBILLO AP, LATERAL Y OBLICUAS	3	187.50	562.50
99	TORAX OSEO AP Y LATERAL	3	187.50	562.50
100	TORAX P.A.	3	187.50	562.50
101	TRANSITO INTESTINAL	5	637.50	3,187.50
102	UROGRAFIA RETROGRADA	12	637.50	7,650.00
103	UROGRAFIA EX. CON CISTOGRAMA MICCIONAL	3	637.50	1,912.50
104	UROGRAFIA EXCRETORA CON DOBLE CONTRASTE	3	637.50	1,912.50
105	UROGRAFIA EXCRETORA CONVENCIONAL	3	637.50	1,912.50
106	UROGRAFIA EXCRETORA MINUTADA	3	637.50	1,912.50
107	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA AMBOS LADOS	3	2,437.50	7,312.50
108	ANGIOGRAFIA CAROTIDEA UN LADO	3	2,437.50	7,312.50
109	AORTOGRAFIA CON TECNICA DE SELDINGER	3	2,437.50	7,312.50
110	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR	3	2,437.50	7,312.50
111	AORTOGRAFIA TRANSLUMBAR CON MIEM. INF.	3	2,437.50	7,312.50
112	AORTOGRAFIA ABDOMINAL RENAL Y OTRAS	3	2,437.50	7,312.50
113	AORTOGRAFIA MIEMBRO PELVICO UN LADO	3	2,437.50	7,312.50
114	AORTOGRAFIA MIEMBROS PELVICOS	3	2,437.50	7,312.50
115	EMBOLIZACION RENAL	3	5,625.00	16,875.00
116	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	17	2,437.50	41,437.50
117	PANMIELOGRAFIA	3	2,025.00	6,075.00
118	MIELOGRAFIA CON MIELO TC	3	2,025.00	6,075.00
119	US ABDOMEN SUPERIOR	9	322.50	2,902.50
120	US ABDOMINOPELVICO	9	645.00	5,805.00
121	US HIGADO	3	322.50	967.50
122	ELASTOGRAFIA ARFI PARA FIBROSIS HEPÁTICA	15	750.00	11,250.00
123	US MAMARIO	3	322.50	967.50
124	US OBSTETRICO	30	322.50	9,675.00
125	US PANCREAS	3	322.50	967.50
126	US PELVICO	3	322.50	967.50
127	US PROSTATICO	3	322.50	967.50
128	US TEJIDOS BLANDOS	3	322.50	967.50

129	US TESTICULAR	3	322.50	967.50
130	US TIROIDES	3	322.50	967.50
131	US TRANSFONTANELAR	3	322.50	967.50
132	US TRANSRECTAL	3	675.00	2,025.00
133	US TRANSVAGINAL	3	675.00	2,025.00
134	US DOPPLER A COLOR	3	1,000.00	3,000.00
135	US DOPPLER VASCULAR	10	1,000.00	10,000.00
136	TC ABDOMEN	95	1,350.00	128,250.00
137	TC ABDOMEN Y PELVIS	242	1,762.50	426,525.00
138	ANGIOGRAFIA DE CONRONARIAS CON ESTUDIO FUNCIONAL	5	6,375.00	31,875.00
139	ANGIOTAC AÓRTICO	8	2,437.50	19,500.00
140	ANGIOTAC ARTERIAS CAROTIDEAS	6	2,437.50	14,625.00
141	ANGIOTAC CEREBRAL	11	2,437.50	26,812.50
142	ANGIOTAC DE CORAZON	143	6,375.00	911,625.00
143	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	12	2,437.50	29,250.00
144	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	2	2,437.50	4,875.00
145	ANGIOTAC MESENTÉRICO	2	2,437.50	4,875.00
146	ANGIOTAC UNA REGIÓN	6	2,437.50	14,625.00
147	ANGIOTAC RENAL	5	2,437.50	12,187.50
148	ANGIOTAC TORACOABDOMINAL	12	2,437.50	29,250.00
149	TC COLUMNA CERVICAL	6	1,275.00	7,650.00
150	TC COLUMNA DORSAL	8	1,275.00	10,200.00
151	TC COLUMNA LUMBOSACRA	12	1,275.00	15,300.00
152	TC CRANEO SIMPLE	60	1,387.50	83,250.00
153	TC CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADO	27	2,137.50	57,712.50
154	CRANEO CON PERFUSIÓN Y CONTRASTADO	1	2,137.50	2,137.50
155	TC CUELLO	48	1,275.00	61,200.00
156	TC FOSA POSTERIOR	6	1,387.00	8,322.00
157	TC HIPOFISIS	6	1,087.50	6,525.00
158	TC MASTOIDES	6	1,275.00	7,650.00
159	MACIZO FACIAL	15	1,000.00	15,000.00
160	MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO PARA TOMOGRAFIA	62	3,000.00	186,000.00
161	MIELO TAC	3	1,275.00	3,825.00
162	TC OIDOS	3	1,000.00	3,000.00
163	TC ORBITAS	3	1,000.00	3,000.00
164	TC PELVIS	63	1,500.00	94,500.00
165	TC SENOS PARANASALES	6	800.00	4,800.00
166	TC TORAX MEDIASTINO	14	800.00	11,200.00
167	TC TORAX PULMONES	258	3,000.00	774,000.00
168	TC TORAX Y ABDOMEN	93	3,500.00	325,500.00

169	TC SERVICIO DE ANESTESIOLOGO PARA TOMOGRAFIAS	105	3,500.00	367,500.00
170	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA CON MEDIOS DE CONTRASTE PARA LA VISUALIZACION DE LAS ARTERIAS CAROTIDEAS.	6	3,500.00	21,000.00
171	TOMOGRAFIA DE HOMBRO	6	1,000.00	6,000.00
172	TOMOGRAFIA DE ESCAPULA	6	1,000.00	6,000.00
173	TC EXTREMIDADES MIEMBROS PELVICOS	6	1,000.00	6,000.00
174	TC EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS	6	1,000.00	6,000.00
175	UROTAC	42	3,000.00	126,000.00
176	CISTERNOTOMOGRAFIA	1	2,500.00	2,500.00
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA			$196,154.50	$6,247,712.00
I.V.A 8%			$15,692.36	$499,816.96
GRAN TOTAL			$211,846.86	$6,747,528.96

El importe total de la propuesta de radiodiagnóstico e imagen **partida 13** es $6,247,712.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE)

El importe total de la propuesta más 8% de I.V.A es $6,747,528.96 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS)

El monto de la columna del importe es el resultado de multiplicar la frecuencia mensual estimada, por el precio unitario.

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia a del día siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Los conceptos y partidas que contiene la presente propuesta económica corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en el ANEXO TECNICO recibido.

Condiciones de la prestación del servicio

- Todo paciente con vía aérea comprometida debe ser acompañado por un médico de la institución.
- Paciente pediátrico que requiera medio de contraste, será necesario realizar estudio con anestesiólogo.
- En caso de pacientes trasladados en ambulancia deberán contar con el acompañamiento del personal paramédico/camillero de la institución, durante el estudio.
- Debido a la alta demanda de estudios todo paciente que no se presente a su cita previamente confirmada, pasara a lista de espera.

NUCLEO

CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: A del día siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2025.

HORARIO DE SERVICIO:

MATRIZ: Calle José Clemente Orozco, #10122 PB1, Zona Urbana Rio Tijuana, C.P 22010, Tijuana B.C. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 7:00 pm, sábado 8:00 am a 5:00 pm

SUCURSAL TORRES: ubicada en Plaza San José, Blvd. Agua Caliente 4601, Aviación, 22014. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 10:00 pm, sábado 8:00 am a 5:00 pm. Teléfono 6646851499

Nucleo Diagnostico Avanzado debe contar con servicio de mensajería sin costo para "EL INSTITUTO".

Nucleo Diagnostico Avanzado deberá enviar los resultados de solicitudes ordinarias por correo electrónico al jefe del servicio de la unidad requirente y en su ausencia a la coordinación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento como prioritario en un lapso de 1 a 3 días naturales y posteriormente enviar el reporte en original mediante el servicio de mensajería a la unidad médica requirente, el reporte los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

Nucleo Diagnostico Avanzado se compromete a recibir y atender a los pacientes urgentes en un plazo máximo de 24 horas. Además, se obliga a entregar los resultados de las solicitudes urgentes en un informe detallado, el cual deberá ser proporcionado en un plazo no superior a 12 horas posteriores a la finalización de las pruebas o procedimientos solicitados.

Nucleo Diagnostico Avanzado deberá presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica, el reporte de estudios otorgados con las solicitudes de subrogación para la validación por el administrador del contrato en cada unidad médica.

Nucleo Diagnostico Avanzado se compromete a que, una vez solicitado el servicio por la unidad y al no poder otorgarlo por ellos mismos, resuelvan a donde se puede enviar y que el costo corra por su cuenta.

Nucleo Diagnostico Avanzado se deberá enviar de forma SEMANAL a los correos de lizeth.valdez@imss.gob.mx, manuel.mapula@imss.gob.mx y caoa.bc@imss.gob.mx reporte del devengo generado por servicios subrogados por pacientes realizados en cada una de las unidades que se prestó el servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La prestación del servicio será previa solicitud de la unidad médica usuaria en formato institucional debidamente requisitado.

Especificaciones mínimas de calidad y seguridad para el paciente:

1. Nucleo Diagnostico Avanzado recibe pacientes referidos en ambulancias propias del "EL INSTITUTO" en la hora agendada.
2. El responsable de realizar el procedimiento cuenta con título y cedula profesional acorde a las competencias requeridas.
3. Presentar evidencia documentada de que cumple con los estándares de seguridad enunciados emitidos por autoridades en la materia o personal autorizado en programas de seguridad y protección civil. (no aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).
4. Nucleo Diagnostico Avanzado deberá otorgar periódicamente mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo.
5. Nucleo Diagnostico Avanzado no reutiliza material desechable para realizar su tratamiento procedimiento y/o estudio.
6. El personal de Nucleo Diagnostico Avanzado aplica las medidas establecidas por el establecimiento para reducir las infecciones nosocomiales, como, por ejemplo: la higiene de manos, medidas de precaución estándar, y la esterilización y desinfección del equipo médico, entre otras.
7. Antes de iniciar el tratamiento, el personal del proveedor deberá identificar al paciente mediante su nombre completo, número de seguridad social y fecha de nacimiento.
8. En caso de que el servicio en el cual participa requiera aplicar medicamento de alto riesgo el personal de Nucleo Diagnostico Avanzado llevará a cabo una doble verificación tanto durante la preparación como durante la administración del medicamento, a fin de garantizar la seguridad del paciente y la correcta aplicación del tratamiento.
9. Cuando el Nucleo Diagnostico Avanzado otorgue mantenimiento a los equipos de tipo preventivo y correctivo y no cuente con el servicio para atender a los pacientes que sean referidos por parte del Instituto, el Proveedor deberá proporcionar el servicio a través de un tercero y los gastos correrán por su cuenta, así mismo informara a la Unidad a donde será referido el paciente para su atención.
10. Nucleo Diagnostico Avanzado deberá comprometerse a salvaguardar la integridad física de los derechohabientes del instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

Los procedimientos se realizarán en la planta baja de las instalaciones de Nucleo Diagnostico Avanzado, facilitando de esta forma el ingreso de los pacientes imposibilitados, o en caso contrario, deberá de contar con un elevador en el que se podrá transportar a dichos pacientes hasta el piso en el que se vaya a dar el servicio. (No aplica para los servicios que se prestan dentro de las Instalaciones del Instituto).

Las solicitudes de servicio de subrogación, deberá acompañarse con: copia del documento de identificación con foto del derechohabiente (tarjeta de citas con fotografía o credencial federal electoral) para efecto de verificación de identidad.

En todos los casos Nucleo Diagnostico Avanzado debe de enviar al servicio solicitante mediante la entrega a subdirección medica las notas medicas correspondientes a la valoración y/o procedimiento realizado a cada paciente, conforme a la NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico, que incluya los datos de identificación completos del paciente (nombre completo, número de seguro social y fecha de nacimiento).

OTRAS ESPECIFICACIONES

Durante el período de evaluación el instituto, a través del departamento de conservación y servicios generales, realizará la verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas 2025 conforme a la "Cedula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil en las unidades médicas subrogadas".

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto mexicano del seguro social, (en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

FORMA DE PAGO:

Nucleo Diagnostico cuenta con 5 días hábiles siguientes al cierre de mes después de la prestación del servicio para presentar la(s) factura(s) en Original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos y reporte de servicio médico subrogado, para la firma de autorización del Director de la Unidad, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor y número de contrato, con horario de 8:00 a 13:00 hrs., de lunes a viernes.

El área Usuaria tendrá un período de 3 (Tres) días hábiles, posteriores a la recepción de él la(s) factura(s), para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica enviará la(s) factura(s) a "El Proveedor" para continuar con el proceso de pago correspondiente, este último entregará los documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional, Sita en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Código Postal 21230 en Mexicali, Baja California.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230 en Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE

[redacted]

Representante Legal
Nucleo Diagnostico Avanzado S.A de C.V

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

NUCLEO

ANEXO 16

Tijuana B.C a 02 septiembre 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

Dr José Fernando Mendoza Cuadra en mi carácter de representante legal de la empresa NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV y en términos del numeral 6, requisitos que deberán cumplir los licitantes, incisos k) de las bases de convocatoria Nacional electrónica no **LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025** para la contratación de los "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL HGR NO. 23 PARA EL EJERCICIO 2025" de los servicios ofertados de **Imagen de resonancia magnética, radiodiagnóstico e imagen,** manifiesto lo siguiente

- [redacted]

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento antes mencionado.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ATENTAMENTE

[redacted]

Representante Legal
Nucleo Diagnostico Avanzado S.A de C.V

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N15825-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0216** **NO. INTERNO**

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
NDA090608BN2	25NF5039038

Fecha y hora de emisión
01 de octubre de 2025 a las 12:52 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 01 de octubre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17593487931791514536994

Clave de R.F.C.: NDA090608BN2

Nombre, Denominación o Razón Social: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de octubre de 2025, a las 13:59 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 01 de octubre de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Número de Serie: [redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y
CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Octubre de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001671752/2025
RFC: NDA090608BN2
Nombre o Razón Social: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Octubre de 2025** y **12:52:58** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SÍ se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo.**

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 02 de Octubre de 2025 : 12:52:58

Sello digital Infonavit:

[redacted]

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NÚMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL Y CÓDIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N15825-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0216** **NO. INTERNO**

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 029001-200100/JSPM/315/2025
Mexicali, B.C. a 10 de abril de 2025

Dra. Gabriela Tafoya Vargas
Director del Hospital General Regional No. 23
Presente. -

Se le informa que para el proceso de contratación del Servicio Subrogado **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS HGR No. 23, EJERCICIO 2025,** con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa como administrador del contrato, por lo que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la prestación del servicio en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Tramitación ante el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante), la rescisión de contratos.
- Realizar el registro del avance físico y financiero en la BESA, en términos del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes	Clave única de Registro de Población	Correo electrónico Institucional	Teléfono Institucional
Dra. Gabriela Tafoya Vargas	Director del Hospital General Regional No. 23	Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California	JARDINES DE CHAPULTEPEC, 22785 ENSENADA, B.C.	[redacted]	[redacted]	gabriela.tafoya@imss.gob.mx	686 564-7700

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Eusebio Rosales Partida
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación

Dra. Gabriela Tafoya Vargas
Director del Hospital General Regional No. 23

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa** **Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N15825-002-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025** **LICITACIÓN PÚBLICA** **S5M0216** **NO. INTERNO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

HP LaserJet Pro M501dn

Almacenam. de trabajos

Descripción almacen. trabajos

Almac. trabajos le permite enviar el trabajo de impresión a la impresora y almacenarlo ahí hasta que lo imprima desde el panel de control de impresora. Algunos trabajos de Almac. trabajos permiten asociar un PIN opcional con el trabajo para mayor seguridad.

Instalación USB de Almacen. trabajos

Para activar Almac. trabajos, primero debe insertar un dispositivo USB específico (con al menos 16GB de memoria) en la ranura USB posterior. Este dispositivo USB guardará los trabajos de Almac. trabajos que se envíen a la impresora. Si este dispositivo USB se extrae, Almac. trabajos se desactivará en la impresora.

Inserte la unidad USB en la ranura USB posterior y siga las instrucciones del panel control. Esta unidad USB será específica para Almac. trab. Si este dispos. tiene una ranura USB frontal, no funcionará para Almac. trabajos.

1. Puede que sea necesario retirar la cubierta USB para ver la ranura USB en algunos modelos de impresora. Si hay cubierta, retírela.

2. Introduzca unidad USB con al menos 16GB de memoria.

3. Siga mensajes panel control para formatear unidad USB para Almac. trabajos.

Necesitará actualizar el controlador de impresora si no encuentra la pestaña "Almacen. trabajos" después de activar la función en la impresora. Vaya a la siguiente URL para obtener instrucciones de cómo actualizar el controlador de impresora.

http://www.hp.com/support/jobstorage

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RECIBIDO

09 OCT 2025

OFICINA DE CONTRATOS

SOFIMEX

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a Título oneroso R.F.C. ASG-950501AD1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
[redacted]
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4353023

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A 9 DE OCTUBRE DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$342,592.59	$342,592.59	**PESOS**	21	3562
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$342,592.59 (***TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.***)

DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 1941, COL. LOS ALPES, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01010, CIUDAD DE MEXICO
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO EMITIDO POR LA SHCP N° 06-C00-22200-09014/2019 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2019

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: CALZ. CUAUHTÉMOC, NO. 300, COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, C.P. 21230

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" (contabilidadnda@gmail.com) Y A "LA BENEFICIARIA": fianzas.bc@imss.gob.mx

FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.
RFC: NDA090608BN2.
DOMICILIO: JOSE CLEMENTE OROZCO 10122 PB 1 COL. ZONA URBANA RÍO TIJUANA TIJUANA C.P. 22010 TIJUANA BC
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 3076680

MONTO AFIANZADO: $342,592.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.)
MONEDA: NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 09 DE OCTUBRE DE 2025.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE
LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUN INCUMPLIMIENTO, SE HARA EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCION CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION PRINCIPAL.
DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003N15825-002-00
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EJERCICIO 2025 (PARTIDA 7, 13), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR003-N158-2025, DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1
MONTO DEL CONTRATO: $3,425,925.90 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 90/100 M.N.) SIN INCLUIR IVA
MONEDA: MONEDA NACIONAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 DE OCTUBRE DE 2025.
TIPO: CUMPLIMIENTO
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

FIRMA

[redacted]

GERENTE DE OFICINA

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 **LINEA DE VALIDACIÓN** [redacted] 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0603076680Q+CI86

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA. LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA". LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
3076680
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4353023

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A 9 DE OCTUBRE DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$342,592.59	$342,592.59	**PESOS**	21	3562
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$342,592.59 (***TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.***)

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.SOFIMEX.MX
REPRESENTANTE: GUADALUPE DE LIRIO RUIZ FARIAS
CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $342,592.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.)QUE REPRESENTA EL 10 % DEL VALOR DEL "CONTRATO".
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS..
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.
ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.
(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN CASO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA

FIRMA

[redacted]

GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 LINEA DE VALIDACIÓN [redacted] 2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0603076680Q+CI86

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO NOMBRE, FIRMA, LINEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
[redacted]
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4353023

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A 9 DE OCTUBRE DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$342,592.59	$342,592.59	**PESOS**	21	3562
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$342,592.59 (***TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.***)

LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE A LA PÓLIZA INICIAL.
SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.
OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA), EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA EXHIBIDO Y ACEPTADO LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.
DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:
1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.
DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

FIRMA

[redacted]

GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 LINEA DE VALIDACIÓN [redacted] 3

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0603076680Q+CI86

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
3076680
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4353023

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
TIJUANA BAJA CALIFORNIA, A 9 DE OCTUBRE DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$342,592.59	$342,592.59	**PESOS**	21	3562
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$342,592.59 (***TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.***)

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.
*** FIN DE TEXTO ***

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, LÍNEA DE VALIDACIÓN Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

FIRMA

[redacted]

GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 LINEA DE VALIDACIÓN [redacted] 4

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0603076680Q+CI86

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA: [redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [redacted]

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella Intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Titulo 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Fianza;
d) Monto de la Fianza;
e) Nombre o denominación del Fiado;
f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
h) Descripción de la obligación garantizada;
i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

VALIDACIÓN DE GARANTÍAS

VALIDACIÓN DE GARANTÍAS

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

Te damos la bienvenida al portal, en el cual podrás validar
tus garantías de manera rápida y segura

Validación de la Fianza [redacted]

MONTO:	342,592.59
MONEDA:	PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION
FIADO:	NUCLEO DIAGNOSTICO AVANZADO, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBJETO GARANTIZADO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA EL H.G.R. NO. 23 PARA EJERCICIO 2025 (PARTIDA 7, 13), LICITACIÓN PÚBLICA NO LA-50-GYR-050GYR003-N-158-2025 S5M0216 NO. INTERNO// CONTRATO 050GYR003N15825-002-00
FECHA DE EXPEDICION:	09/10/2025

VISUALIZAR XML

VISUALIZAR PDF

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: LÍNEA DE VALIDACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.